



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 17 de febrero de 2025

EDICIÓN N° 11.208

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 216/23 - ACUERDO SALA I N° 401290422-32601-E

Aprueba el Informe N° 69/2023 de la Fiscal Cra. Susana O. Tourn, obrante a fs. 95/98 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 183/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401110522-32659-E

Aprueba el Informe N° 88/2023 de la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda, obrante en fs. 101/103 y vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 202/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32583-E

Aprueba el Informe N° 59/2023 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 86/88 vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario- Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 170/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401290422-32582-E

Aprueba el Informe N° 82/2023 de la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka, obrante a fs. 100/103 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial (F.O.D.E.I.) - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 187/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401120721-31843-E

Declara Responsable al Ex Jefe del Departamento Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, Cr. Ricardo Tomás Ovejero (DNI N° 21.486.222), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A por los conceptos: Deficiencia Contable; Infracción a los artículos 5.3 y 5.4 del Decreto N°3566/77 - Régimen de Contrataciones de la Provincia e Infracción al art. 61 del Anexo a la Resolución T.C N°30/14 “Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 137/24 - ACUERDO SALA I N° 401.200721-31869-E

Libera de responsabilidad al Prof. Ricardo Darío Correa (DNI N° 29.673.791), y al Lic. Daniel Edgardo Antonio Lucero (DNI N° 17.969.713), por los hechos objeto de la presente causa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de que se sustancien los procedimientos necesarios para dilucidar la responsabilidad de los sujetos intervinientes y grado de participación que le cabe en la operatoria de la suma de Pesos ciento noventa y seis mil ochenta y ocho (\$ 196.088,00) - correspondiente a fondos recepcionados por los establecimientos EET N° 27 de la localidad de Las Palmas e Instituto de Educación Superior “Raúl Bernardino Barbetti” de la localidad de Presidencia Roca, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 232/23 - ACUERDO SALA I N° 401100223-33342-E

Declara Responsable al Sr. Roberto Marcelo Acosta (DNI N° 24.534.430), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A por los conceptos: “INFRACCIÓN AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1238/2018 DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN - Instructivo de contratación y facturación de pauta de publicidad oficial” apartado: “perfeccionamiento del consentimiento contractual y cumplimiento de la prestación”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 224/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110522-32661-E

Aprueba el Informe N° 66/2023 de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich, obrante a fs. 77/85, el Informe de Fiscalía Relatora y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Industrias Textiles Chaco - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 233/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100423-33479-E

Declara Responsable a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997) por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones con alcance de CARGO, en concepto de “Gasto No Justificado e Infracción al art. 2° de la Disposición N° 654 del ITCH y al Régimen de Contrataciones- Decreto N° 3566/77- Anexo I” por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y de REPARO y aplicar multa de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto “Infracción al art 2° y 3° del Decreto N° 2417/18 y al art. 95° del Decreto N°408/73- Régimen Patrimonial”.

Intima a la responsable al pago de los montos que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 231/23 - ACUERDO SALA I N° 401121222-33174-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sebastián Lifton (DNI N° 30.102.726); Dra. María Pía Chiacchio Cavana (DNI N° 36.390.413); Marta Elena Soneira (DNI N° 25.805.855); Cr. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424); Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 155/23 - ACUERDO SALA I N° 403160916-28167-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 11/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401090518-29564-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. N° 119/19, Acdo.de Sala I N° 23 – pto. 8° (fs.224/244), Rectificar la responsabilidad de contenido patrimonial del Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), en su carácter de Exsubsecretario de Educación, dejando sin efecto el CARGO formulado por la suma de Pesos tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos dieciocho (\$ 3.253.518,00) y Ratificar la Responsabilidad del imputado, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con ochenta y seis centavos (\$45.251,86).

Hace saber al responsable que el monto de la condena aplicada deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

Da intervención al Área de Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos un millón seiscientos veintidós mil quinientos siete con noventa centavos (\$1.622.507,90), a fin de determinar los responsables de la falta de rendición documentada, conforme lo analizado en el Considerando 1°).

RESOLUCIÓN N° 160/23 - ACUERDO SALA I N° 401110522-32637-E

Aprueba el Informe N° 88/2023 (fs. 127/129 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2022 ”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 203/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32585-E

Aprueba el Informe N° 63/2023 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 98/100 vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 145/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061022-32928-E

Declara Responsables solidarias a las Sras. Mabel Susana Lanzoni (DNI N° 14.227.379) y Sandra Marcela Meana (D.N.I N° 21.108.905) por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cuatro centavos (\$154.964,04), en concepto de “*Documentación Faltante*”. Intima a las responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 138/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401070322-32512-E

LIBERA DE RESPONSABILIDAD AL CR JUAN CARLOS YAKIMCHUK DNI 14068903 SRA NELIDA TERESA HENGEN DNI 12105637 AL CR EMANUEL B CARROCINO DNI 28473213 Y AL DR LUCIANO OLIVARES DNI 31294400 POR LOS HECHOS DE LA PRESENTE CAUSA .

DISPONE EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ART 52 DE LA LEY N 831 A

RESOLUCIÓN N° 6/24 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403-241116-28326-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402090523-33530-E

Libera de responsabilidad a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba.

Libera de responsabilidad a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba.

Formula a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba, Reparos con aplicación de la multa.

Aplicar a las Sras. Anahi Judith Gómez y Ana Maria Liba, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Doscientos mil (\$200.000) para cada una.

Intima a los responsables al pago de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 18/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33109-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Humberto Augusto Rodríguez, a la Sra. María Teresa Monzón y a la Sra. Cristina Leonida Umere, a quienes se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de \$ 2.182.303,00 (Pesos Dos Millones ciento ochenta y dos mil trescientos tres).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 53, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 13/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403270715-27373-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 47/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del 18 de diciembre de 2024, a la Dra. CAROLINA ETEL CODUTTI - D.N.I. N° 21.662.203 -; del cargo de Categoría Nivel Jefe de Departamento - Instructor Superior - Porcentaje 57 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-27-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Secretario Técnico – Área J.A.R. Sala I - Porcentaje 84 (C.E.I.C. 3-5-0).

Tome razón la Secretaría General de la Gobernación y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 48/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de enero de 2025, a los agentes, Sr. MARTIN AUGUSTO ROMERO MEZA –D.N.I. N° 36.115.959 y Srta. SILVIA CAROLINA MEZA –D.N.I. N° 29.220.743; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 39,00 - Departamento Control Procesal - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-40-0).

Promueve, a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente, Srta. CARLA INES GONZALEZ – D.N.I. N° 35.467.078; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Personal y Correspondencia - porcentaje 39,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-39-0).

Tome razón la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 2/25 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, al Cr. VICTOR GILBERTO LEDESMA – (D.N.I. N° 14.240.084), del cargo de Categoría Nivel Director – Fiscal Relator - Porcentaje 84,00 – Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-6-0), al cargo de Categoría Nivel Director – Secretario Técnico - Porcentaje 84,00 – Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C: 3-5-0).

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el In.S.S.Se.P.

RESOLUCIÓN N° 42/24- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 15 de diciembre de 2024, al Sr. CARLOS ALFREDO TORASINI-D.N.I. N° 30.614.665; del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C.3-34-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento – Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:14/02 V:19/02/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez de Paz titular, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N°345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ROMERO RODOLFO GERARDO DNI N°7.524.781 LUNA ERMELINDA DNI N° 4.828.828, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ROMERO RODOLFO GERARDO Y LUNA ERMELINDA S/SUCESORIO EXPEDIENTE N°303/2024-bajo apercibimiento de la ley.-** Las Breñas, Chaco, 30 de Octubre del 2024/02 de Diciembre del 2024.-La publicación deberá hacerse por un día.-

Dra. Mirian A. Aguirre

Secretaria

E2-2025-1977-Ae

E:17/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. PONCE, GABRIELA N., Jueza de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N°345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PEREYRA FIDEL, D.N.I. N°13.438.141, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**PEREYRA, FIDEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 3818/24, bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco, 3 de Febrero del 2025.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Dra. Héctor M. Laola

Secretario

E2-2025-1980-Ae

E:17/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. VALERIA ESTER NIETO, Jueza del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, 3° Piso, Charata, Chaco, cita a herederos de GUZMAN IRENEO, DNI N°7.400.252, para comparecer a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MALDONADO MARIA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N°443/23, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, conforme decretos: "Charata, 14 de junio de 2023.-...Téngase a la recurrente por presentada, en el carácter invocado, con domicilios legal y electrónico constituidos, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponda en mérito al poder general acompañado. Por solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, el que se tramitará según lo dispuesto por el art. 94 y sgtes. del CPCC (de aplicación supletoria). Por ofrecidas las pruebas...Asimismo, atento a lo solicitado y lo que dispone el art. 96 del CPCC (de aplicación supletoria), autorizase a la Sra. MALDONADO MARIA a litigar provisoriamente sin gastos. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a la Sra. Fiscal Correccional y Civil...- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- FDO. DRA. VALERIA ESTER NIETO, JUEZA, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2."; "Charata, 10 de julio de 2023.-...atento a lo manifestado en el punto II, última parte del escrito inicial de demanda respecto al desconocimiento de la existencia y domicilio real de los sucesores del causante Sr. GUZMAN IRENEO, DNI N°7.400.252; en atención a ello y las constancias de autos, corresponde proceder de conformidad a lo normado por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC (de aplicación supletoria).- NOT.- FDO. DRA. VALERIA ESTER NIETO, JUEZA, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2."; "Charata, 11 de diciembre de 2024.-...atento a lo peticionado y constancias de autos, señálese nueva fecha de audiencia para las Sras. DAHLKE NANCY ELISABETH, HERRERA GRISELDA y PAEZ MÓNICA el día 20 de marzo de 2025 a las 08:00 hs., 08:15 hs. y 08:30 hs., respectivamente, a fin que las testigos ratifiquen o rectifiquen las declaraciones testimoniales oportunamente adjuntadas, quienes deberán comparecer por ante éste Juzgado, provistas de sus respectivos documentos de identidad...con citación a la contraria, según lo dispuesto por el art. 97 de la misma norma legal.- NOTIFIQUESE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS a la profesional interviniente y PERSONALMENTE O POR CÉDULA a las testigos y a la contraria. FDO. DRA. NIETO VALERIA ESTER, DNI: 32277543, JUEZ IRA. INSTANCIA." Charata, Chaco 11 de febrero del 2025.

Andrea Almirón Merino

Secretaria

E2-2025-1993-Ae

E:17/02/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, Secretaría N°1acargode la Dra. INÉS R. E. GARCÍA PLICHTA, sito en calle Brown N°249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín

Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante GUILLERMINA YOLANDA, MORAN, M.I. N°6.176.651, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MORAN, GUILLERMINA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°3068/2024-1-P. Resistencia, ... de diciembre de 2024.-

Oscar Raúl Lotero
Juez De Paz Letrado

E2-2025-1994-Ae

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Dr. Haertel, José Luis, Juez a cargo del Juzgado de Paz y Falta de la localidad de Campo Largo Chaco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Frencia Bettiana Eveline en los autos caratulados "**HOLM EINER JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N O 722/24, cita que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación y/ o difusión provincial, a herederos acreedores y legatarios y a todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto del causante **HOIM EINER JUAN, L. E. N°7.515.753**; fallecido el día 01 de mayo de 2018, para que en treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. —
Campo Largo Chaco 06 de noviembre de 2024. —

José Luis Haertel
Juez de Paz y Faltas

E2-2025-1997-Ae

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de Trabajo N° 2, a cargo del JUEZ ERNESTO SILVESTRI, sito en López Planes N° 637, ciudad de Resistencia - Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, Cod. Postal: 3500, Email: juzlabora12.rcia@justiciachaco.gov.ar, en los autos caratulados "**AGUIRRE, CARLOS ADAN C/ BLANCO, ERNESTO FLORENTINO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO DE FORRAJERIA Y VETERINARIA LA CURVA S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE. N° 1361/18", cita a los DERECHO HABIENTES DEL SR. BLANCO, ERNESTO FLORENTINO D.N.I. N°: 8.305.306 para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Resistencia 10 de diciembre del 2024. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ, JUZGADO DEL TRABAJO N°2.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 20, a cargo del Juez Trotti Rafael Martin, Juez 1ra. Instancia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: II, piso 2 ciudad de Resistencia - Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, email: juzcivi120.rcia@justiciachaco.gov.ar, en los autos caratulados "**AGUILERA, MERCEDES RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9797/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MERCEDES RAMÓN AGUILERA, DNI N° 13.785.709, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Publíquese por UN (1) día en un diario local (art.2340C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.). Resistencia, 17 de diciembre del 2024.-

Julieta Melisa Rios
Secretaria

R. N°:208.929

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CÁCERES, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 'I' - piso 2° CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR (30) TREINTA a herederos y acreedores de Don FEDERICO LEONARDO FRANCISCO MÜLLER - titular del D.N.I. N° 12.172.700 - C.I. 11.883.097 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MULLER, FEDERICO LEONARDO FRANCISCO S/ SUCESION ABINTESTATO**" - EXPEDIENTE N° 10790/2024-1-C bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°:208.930

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUINTANA, BENITO; QUIROGA, EVA ESTHER Y TORRES, MARIA LETICIA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte. N° 11038/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 06 de Marzo de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, motor marca RENAULT N° K7MA812UD18603, chasis marca RENAULT N°

93Y5SRBE4JJ828372, Año: 2017 DOMINIO AB365NG, BASE: \$ 672.987,61, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 131.547,48, al 31/12/2024, Formulario 13i: \$13.071,52 al 12/12/24, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 12 de febrero de 2025 .-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:208.938

E:17/02 V:19/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK- JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHEJ, SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2096/2024-2-C - Secretaria N°2. Causante: SUSANA CHEJ, DNI N° 4.179.824. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025.-

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:208.931

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor - Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría autorizante a cargo de la Dra. María Soledad Serrano, sito en Avenida Paraguay N°449, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITASE a JOSUÉ GELIN y JORGE PETROFF por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**SOSA, HECTOR ANASTACIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 3343/2024-1-C.-Resistencia, Chaco, 25 de octubre de 2024.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:208.932

E:17/02 V:19/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**FALCON, LUIS GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 862/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: LUIS GABRIEL FALCON, D.N.I. N° 31.839. 339, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 11 de Febrero de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak
Secretaria

R. N°:208.933

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA -Juez- Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Vanina M. Ghidini Moises, con sede en calle Brown 249 - 2° Piso - Resistencia, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. El causante es Don LAZARO ACOSTA D.N.I. N° 7.420.166, en los autos caratulados "**ACOSTA LAZARO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2308/24. Resistencia (Chaco), 7 de Noviembre de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:208.934

E:17/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: Resistencia, 19 de diciembre de 2024.- " ... Asimismo de conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a ROLANDO OSCAR ENRIQUEZ , para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.-NOT. FDO. DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, JUEZ N° 2, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y

FAMILIA. "**ROMERO, MABEL ALEJANDRA C/ ENRIQUEZ, ROLANDO OSCAR S/ DIVORCIO**", EXPTE. N° 5189/24.- Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Carla Antonella Corradi
Secretaria

R. N°:208.942

E:17/02 V:19/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO WADI ORBAN, DNI N° 6.454.663 y RAMONA EDITH SANABRIA, DNI N° 3.239.866, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ORBAN ALBERTO WADI Y SANABRIA RAMONA EDITH S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. N° 511/2024-5-C bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 19 diciembre de 2.024.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°:208.939

E:17/02/2025

>*<

EDICTO: Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de esta ciudad; CITA por DOS (2) y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS, al Sr. JOSE RODOLFO VARGAS D.N.I. N° 8.534.600, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "**VARGAS OCTAVIO Y MIÑO DE VARGAS LUCIA OTILIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 482/13, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente que lo represente en el juicio.- RESISTENCIA, 06 de febrero de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°:208.943

E:17/02 V:19/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera 1795 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco declara: Publíquense edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Causante: Sr. DON LEONCIO ANTONIO OLMOS BARROS DNI N° 07.508.436, en los autos caratulados: "**OLMOS BARROS LEONCIO ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expediente Número 287/24.- Resistencia, 9 de octubre de 2024.-

Patricia Sestagalli
Secretaria

R. N°:208.945

E:17/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GARAY GONZALO EMMANUEL** CUIT N° 20-26744932-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 1087 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de noviembre de 2024...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 79/100 (\$ 753.427,79) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 339.328,03 Impuesto Ley 666- K (Adic. 10%) \$ 33.932,80 Recargos 3% Mensual al 29/11/2024 \$ 380.166,96 Total \$ 753.427,79 PERIODOS INTIMADOS: 01-02-03-04-05-06-09-10-11-12/2021, 01- 02-03-04-05-06-11-12/2022. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo". Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la

PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CORONEL RODOLFO DANIEL** CUIT N° 20-11800212-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 330 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Noviembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 424.897,97). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) \$ 338.737,88 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$3.000,00 RECARGOS al 15/12/2024 \$ 83.160,09 TOTALES \$ 424.897,97. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 504-2022/D de fecha 18/08/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 276 de 18/04/2024- MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **TW TECHWORKS S.R.L.** CUIT N° 30-71458661-7, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 331 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Noviembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 431.376,05). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso c) \$ 296.360,76 MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 RECARGOS al 15/12/2024 \$ 132.015,29 TOTALES \$ 431.376,05. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 113-2022/D de fecha 28/04/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 354 de fecha 22/09/2023- MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso c), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARDIAN SRL** CUIT N° 30-67004553-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 338 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de Diciembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.783.870,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) \$ 1.704.628,96 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 1.076.241,24 TOTALES \$ 2.783.870,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 676- 2022/D de fecha 12/10/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 138 de fecha 23/03/2023-MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” - Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEFRA S.R.L.** CUIT N° 30-69675041-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 339 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 10 de Diciembre de 2024-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 218.106,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03, 05 y 11) \$ 18.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) y b) \$ 159.814,06 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 40.292,14 TOTALES \$ 218.106,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento

total de R.I. N° 0053 de fecha 17/03/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 11, R.I. N° 683-2022/D de fecha 13/10/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 316 de fecha 17/05/2024 MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 03, R.I. N° 359 de fecha 04/06/2024- MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) y b), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ALBIACH CRISTIAN DANIEL** CUIT N° 20-36862805-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 346 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 09 de Diciembre de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 96.777,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 14) \$ 87.000,00 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 9.777,00 TOTALES \$ 96.777,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 127-2022/P de fecha 04/05/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 132-2022/P de fecha 05/05/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 420-2023/D de fecha 20/04/2023- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 1231- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1232- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1233- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1234- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1235- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1236- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1237- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1238- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, R.I. N° 1239- 2024/P de fecha 25/09/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 14, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COOP. DE TRAB. NUESTRA CAPITANA LTDA** CUIT N° 30-71459680-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 344 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 09 de Diciembre de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.519,76). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a) \$ 24.634,78 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 5.884,98 TOTALES \$ 33.519,76. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 274-2022/D de fecha 03/06/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, R.I. N° 445 de fecha 26/08/2024- MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso a), emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” ----- Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BUILDING HG S.A.** CUIT N° 30-71508012-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 343 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 09 de Diciembre de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO DOS MIL DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 102.018,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 69.600,00 RECARGOS al 30/12/2024 \$ 32.418,00 TOTALES \$ 102.018,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 268-2022/D de fecha 03/06/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM

05, R.I. N° 458 de fecha 12/10/2023-MULTASR.G. N° 1552/08 ITEM 16, R.I N° 459 de fecha 12/10/2024 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de febrero de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:17/02 V:21/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 5 de marzo de 2025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HERRAN, GABRIEL FLORENCIO RENAULT, RURAL 5 PTAS, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS 2015, OTM553 BASE: \$ 13.738.850 en el estado que se encuentra y exhibe del 26 de febrero al 04 de marzo de 11 a 16.00 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de febrero 2025.-

Walter Fabian Narvaez
Martillero Publico Nacional
Mat 33 F 230 L 79.

R. N°:208.970

E:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS TORRES**, D.N.I N° 30.538.344, Cel. N° NO POSEE, apodado NO POSEE, edad 46 años, estado civil CASADO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, en fecha 12/11/1977, domiciliado en BARRIO 19 DE ABRIL de la ciudad DE JUAN JOSE

CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en CHACRA N°108 DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI (DOMICILIO DE SU MADRE NELIDA MIRTA VARGAS), SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS (HASTA CUARTO GRADO), antecedentes penales NO POSEE, hijo de TORRES ELEUTERIO ANTONIO (F) y de VARGAS NELIDA MIRTA (V), domiciliada en CHACRA 108 de la ciudad de JUAN JOSE CASTELLI; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. JUAN CARLOS TORRES, D.N.I. N° 30.538.344, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL, art. 119 Primer párrafo, en función del inc. b) Y f) del quinto párrafo y art. 119 segundo párrafo, en función del inc. b) Y f) del cuarto párrafo todo en función del 55 del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y TRES (03) MESES de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/02 V:26/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HATZEMBILLER AURELIO FABIAN** D.N.I N° 25.760.116, apodo Chacho, estado civil CONCUBINADO, de profesión jornalero, argentino, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el 19 de mayo de 1977, 45 años, domiciliado en Quinta N° 72, localidad de J.J.Castelli, estudios primarios incompleta, sí posee antecedentes penales, hijo de Hatzembiller Salvador (F) y de Diaz María (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR al imputado HATZEMBILLER AURELIO FABIAN, de filiación referida Ut Supra, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE DOS HECHOS EN CONCURSO REAL ART. 119 1° PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 55, TODOS DEL CODIGO PENAL, a sufrir la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...III)...IV)...V)...-FDO: DR. RUBEN OSCAR BENITEZ - JUEZ- DRA. BELKYS ANABEL RADOSEVICH.- SECRETARIA PROVISORIA.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/02 V:26/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **CORREA RUIZ WILSON ISIDORO**, DNI N° 46.462.460, apodado "BICHO", edad 20 años, estado civil SOLTERO, de profesión LADRILLERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MIRAFLORES - CHACO, el 19/12/2003, domiciliado en BARRIO TRISOL - MIRAFLORES, con principales lugares de residencia anterior en MISMO DOMICILIO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE Antecedentes penales, hijo de ISIDRO CORREA y de REINA NOEMI GUERRA; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de MIRAFLORES, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a CORREA RUIZ WILSON ISIDORO D.N.I. N° 46.462.460, demás datos filiatorios consignado en autos como autor penalmente responsable del delito "HOMICIDIO SIMPLE en grado de TENTATIVA", art. 79 en función del art. 42 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA.-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO-Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO.- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 14 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/02 V:26/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA BELÉN LOPEZ MACÉ, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUEVAS, JORGE MAXIMILIANO S/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 8557/2022, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. JORGE MAXIMILIANO CUEVAS, DNI. N° 34.721.491, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Susana Vanesa Bottegoni*Secretaria*

A2-2025-1970-Ae

E:14/02 V:17/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA BELÉN LOPEZ MACÉ, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUEVAS, JORGE MAXIMILIANO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**", Expte. N° 9030/2022, publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. JORGE MAXIMILIANO CUEVAS, DNI. N° 34.721.491, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Susana Vanesa Bottegoni*Secretaria*

A2-2025-1970-Ae

E:14/02 V:17/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACÉ, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FARANDA, RICARDO ALCIDES S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**", Expie. N° 9779/2023 publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. RICARDO ALCIDES FARANDA, DNI. 33.993.463, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Susana Vanesa Bottegoni*Secretaria*

A2-2025-1970-Ae

E:14/02 V:17/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Dr. FABIÁN AMARILLA, juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4 de Resistencia, Chaco sito en López y Planes 637, 6° Piso, en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON, GUSTAVO ADOLFO C/ BICHARA, HECTOR GONZALO S/ DESPIDO, ETC.**"- EXPTE. N°2116/19, se NOTIFICA por DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al DEMANDADO HECTOR GONZALO BICHARA (CUIT 20-20240131-8) la SENTENCIA DEFINITIVA N° 41, de fecha 22 de mayo de 2023, que en lo pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR, a la acción promovida por LEGUIZAMÓN, GUSTAVO ADOLFO contra BICHARA GONZALO HÉCTOR y en consecuencia, CONDENAR a éste último a abonar al actor la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$552.421,23), con más los intereses conforme fueran fijados en los considerandos, dentro del plazo de diez (10) días de quedar la presente firme y consentida. Todo bajo apercibimiento de ley.- IMPONER las costas al demandado vencido BICHARA GONZALO HECTOR (Art. 281 del CPL), conforme lo expresado supra y DIFERIR la regulación de honorarios para la oportunidad en que exista base económica firme.- III.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y NOTIFIQUESE en los términos de la Resolución 443/23 del STJCH.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: AMARILLA FABIAN, DNI: 21626607, JUEZ DEL TRABAJO." QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dr. Fabián Amarilla*Juez*

s/c

E:14/02 V:17/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ SILVIA MIRTA FELDER, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°16, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 3, ciudad, en los autos caratulados: "**MAESTRI, NICOLÁS ARIEL; MONACCI, TANIA CAROL C/ SOLIDACOM SRL; SOLIDA NET S.A. S/ JUICIO SUMARISIMO**" Expte. N° 5064/24, se hace saber per DOS (2) días y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, a las demandadas SOLIDACOM SRL CUIT N° 30-71649156-7 y/o SOLIDA NET S.A. CUIT N° 30-71230994-2; a que se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaría, Resistencia, 05 de febrero de 2025.-

Andrea B. Alonso*Secretaria*

R. N°:208.897

E:14/02 V:17/02/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Juzgado de Paz N° 1 secretaria actuante, sito en calle Almirante Brown N° 249 2 piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**SAN NICOLAS C/ GONZALEZ, JOSE CARLOS; SEGOVIA, VERONICA LUCIANA; YACURIA, MARCOS EMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2116/2024-1-P. cítese a MARCOS EMMANUEL YACURIA D.N.I. N° 32.300.006 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SETENTA

Y OCHO MIL (\$78.000,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:208.898

E:14/02 V:17/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, sito en French N° 166, Piso 2°, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ZALAZAR, NATIVIDAD GABRIELA C/ GOMEZ, RENE S/ ALIMENTO**" EXPTE. N° 4799/24, cita al Sr. RENE GOMEZ, DNI N° 32.246.975, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en UN (1) Diario Local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 20 de diciembre de 2024.-

Carla Antonela Corradi

Secretaria

R. N°:208.906

E:14/02 V:17/02/2025

—>*<—

EDICTO: Por orden del Juzgado de Proceso Ejecutivo, Concurso y Quiebra de esta segunda circunscripción judicial a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, juez, secretaría a. cargo de la Dra. María Sandra Varela. sito en calle 25 de Mayo N°338 5° piso de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. hace saber por dos días, en los autos caratulados "**FUNDECCH c/ PALACIOS LORENA ELIZABETH DE LOS ANGELES S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte. 23/18 que el martillero Roberto Ornar Cheij, Mat. Prof. N°382, rematará el día 27 de Febrero del año 2025 a la hora 10:00 en calle Mariano Moreno N°1408 de esta ciudad de Sáenz Peña, el siguiente bien: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAURICIO JAJAN N° 585 identificado como S/C CIRC. I SECC. A MZ. 34 PARC. 27 Y S/T INSCRIPTO AL FOLIO REAL MAT. 26579, El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Pérez Antonio y su familia en calidad de inquilinos. Deudas: municipalidad \$113.187,05; SECHEEP \$21.187,43. Las deudas son a cargo del comprador. Condiciones: base: \$350.481.59 (23 partes de la valuación fiscal) al contado y mejor postor. Comisión: 6% a cargo del comprador. Informes: martillero actuante. Tel: 3644-503881.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 diciembre de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.913

E:14/02 V:17/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCIA Y FAMILIA N° 6, Secretaría N° 6, sito en calle FRECH N° 166 - PLANTA BAJA, de ésta ciudad en los autos caratulados "**CUBILLA, SILVIA MONICA C/ MACIEL, LUIS ALBERTO S/ CUIDADOS PERSONALES**" Expte. N° 3026/19, cita por Edictos, que se publicaran edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a LUIS ALBERTO MACIEL, D.N.I. N° 33.038.318, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación. comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- FDO. DRA. LAURA PARMETLER -JUEZ- JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCIA Y FAMILIA N° 6.- Resistencia, 17 de marzo de 2023.-

Antonela Reale

Secretaria

R. N°:208.914

E:14/02 V:19/02/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 12 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER en los autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASCO, IRMA GUILLERMA; PEGORARO, GABRIELA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 11129/24, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "...Resistencia, 11 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... y, CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA GABRIELA ALEJANDRA PEGORARO (DNI N° 32.225.903) e IRMA GUILLERMA CASCO (DNI N° 13.743.726), condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$15.914.949,00) en concepto de capital, con más el reajuste pactado en el contrato prendario, los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisionariamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$4.774.484,70), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de TRES (3) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RODRIGO JOSE PEREZ HERRERA en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$1.400.516,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de

PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SEIS (\$560.206,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) **DECRETAR LA INHIBICION GENERAL** de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEGORARO (DNI N° 32.225.903) E IRMA GUILLERMA CASCO (DNI N° 13.743.726) para vender y gravar sus bienes hasta cubrir la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$23.061.907,32) (capital: \$15.914.949,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$4.774.484,70 y honorarios: \$1.960.722,00 e IVA \$411.751,62). A los fines de la toma de razón, **LIBRESE OFICIO** al registro y/o entidad respectiva. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo.- VI) **NOTIFICAR** la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) **NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE**.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.-... a la Sra. Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEGORARO, (DNI N° 32.225.903) por DOS (2) días y la emplaza, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, a que tome intervención en autos.

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria

R. N°:208.920

E:14/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 16 PC. 18 PLAN 170 VIV. PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO oportunamente preadjudicada al Sr. **JOAQUIN RAMON ITATI LOPEZ** DNI N° 11.058.157 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:14/02 V:19/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN AGUSTÍN LUNA** DNI N° 45.104.228 (argentino, soltero, con instrucción secundario completo, ocupación empleado, nacido el 14/01/2004 en Taco Pozo Chaco, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón calle Fidel Navarro s/n de Taco Pozo, Chaco, hijo de Juan Alberto Luna y de Nancy Bizgarra), que en los autos: "**LUNA, JUAN AGUSTIN S/TENENCIA DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**" EXPTE. N° 1100/2022-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 80, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 16 .- Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025. VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Declarar la REBELDIA de JUAN AGUSTÍN LUNA DNI N° 45.104.228 (argentino, soltero, con instrucción secundario completo, ocupación empleado, nacido el 14/01/2004 en Taco Pozo Chaco, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón calle Fidel Navarro s/n de Taco Pozo, Chaco, hijo de Juan Alberto Luna y de Nancy Bizgarra), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2025.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROBERTO RAUL (A) NEGRITO ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35081430, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/12/1989, de 32 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CERVANTES 2926 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de ROJAS, VICTOR RAUL y PAVON, MARIA DEL PILAR, Prontuario Prov. RH 48282, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROJAS ROBERTO RAUL (A) NEGRITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38517/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 298 de fecha 12/11/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROBERTO RAÚL ROJAS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, previsto por el art. 166 inc. 2, 1er supuesto del Código Penal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 28 de mayo de 2024 en Resistencia en perjuicio de Sergio David Romero. Con el pago de las costas procesales. II.-

DECLARANDO a ROBERTO RAÚL ROJAS, REINCIDENTE POR CUARTA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **AEVICHER, DANIEL ALEJANDRO**, "Ale", argentino, soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz.77 Pc.9 Barrio 130 Viviendas, ciudad, DNI N° 40.178.617, nacido el 26/03/1997 en P. R. Saenz Peña, hijo de Marta Aevicher; que en los autos: "**AEVICHER DANIEL ALEJANDRO S/ ROBO**", EXPTE. N° 1483/19-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 70, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 212.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a AEVICHER, DANIEL ALEJANDRO, "Ale", argentino, soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz.77 Pc.9 Barrio 130 Viviendas, ciudad, DNI N° 40.178.617, nacido el 26/03/1997 en P. R. Saenz Peña, hijo de Marta Aevicher. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GIMENEZ DARIO JAVIER S/ PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**" EXPTE. N° 9002/2014-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO (05) DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DARÍO JAVIER GIMÉNEZ (D.N.I. N° 31.601.631): argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 01/08/1986, en El Paraisal - Chaco-, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez del Barrio Reserva 3 de la localidad de Machagai -Chaco-, hijo de Anacleto Giménez y de Alicia Raquel Fernández...; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 02.- Resolución definitiva - prescripción de la acción penal - sobreseimiento total y definitivo. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de febrero de 2025... En consecuencia, RESUELVO: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de portación de arma de guerra de uso prohibido (art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo, del C.P.), sobreseyendo total y definitivamente a Darío Javier Giménez, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II. Notificar al interesado por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Darío Javier Giménez y la orden de detención que pesa sobre el mismo, requerida por la Comisaría de la localidad de Machagai, mediante Nota N° 738-J-/17, del 15/12/2017. IV. Decomisar los efectos oportunamente secuestrados en la causa, consistentes en: una (01) arma tipo tumbera compuesta de un (01) caño de 30 cm. de largo, con un (01) cartucho marca Orbea, calibre .12, percutado, y otro caño de curva soldada, y un (01) cartucho, color rojo; firme que se encuentre la presente sentencia. V. Comunicar al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos. VI. Protocolizar, registrar, notificar y enviar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar." Not. Fdo. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 2025.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ZACARIÁS, LEANDRO GABRIEL - LEZCANO, DE JESÚS S/ ROBO**", Expte. N° 5860/2017-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción **en favor de DE JESÚS LEZCANO**: titular del D.N.I. N° 46.314.092, (a) BEBI, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en el barrio Barrio Ex- Aeroclub vivienda N° J 175 de esta ciudad, nacido el 07/06/2001 en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios incompletos, que vive del Salario Universal que percibe la madre, hijo de PABLO DE LA CRUZ LEZCANO (V) y de VALENTINA AIDEE PIRI (V); cuya parte pertinente dice: "RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO, previsto en el art. 162 del C.P., SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a De Jesús Lezcano, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar a De Jesús Lezcano por Edictos, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. III) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía de Lezcano De Jesús, y la orden de detención que pesa sobre el mismo, requerida por la Comisaría Sexta de esta ciudad, mediante Nota N° 169-J-C.S.P.R.S.P./2022 de fecha 07/06/2022. IV) Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Griselda Torres, ante la Comisaría Cuarta de esta

ciudad, el día 29/08/2017, de los efectos consistente en: un (1) baffle amplificador, marca KIOTO CM 1200, compuesto por dos parlantes de un metro treinta de alto, por cuarenta centímetros de ancho aprox., color negro y gris, con cable de alimentación; y una (1) tablet, marca BANGHO, color blanca, modelo 7 KIDS, serie N° J1625AR0105568, color blanca, pantalla táctil, con respectiva funda color anaranjado, conforme el art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.; firme que se encuentre la presente sentencia. V) Decomisar el efecto secuestrado en la causa, consistente en: un (1) arma blanca, tipo cuchillo, con hoja metálica y mango envuelto en cinta negra; de acuerdo con el art. 23 del C.P.; firme que se encuentre la presente sentencia. VI) Informando a Griselda Torres, los derechos que les acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHÍVESE." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Geraldine Solange Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de febrero de 2025.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ANDRÉS JARA**, D.N.I. N° 25.475.098, argentino, con 48 años, nacido en General José de San Martín, Chaco, el 01/08/1976, es hijo de Marcelino Jara (f) y de Alcira Cappello (v), empleado Público, instruido, ha cursado el Bachillerato, estudio y grado completo en Esteban Echeverría, casado, domiciliado en Calle Farrel N° 445 de General José de San Martín, Chaco, RNR U4870816, Pedido UER 90424, Regional 35; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Gral. José de San Martín, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**JARA EDUARDO ANDRÉS S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expediente N° 343/2025-5; se ejecuta la Sentencia N° 161, de fecha 23/06/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la causa caratulada: "JARA EDUARDO ANDRES S/FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1875/2021-1; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "...I) CONDENANDO a EDUARDO ANDRES JARA, alias "CHANCHIN", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Artículos 80, incisos 1 y 11, en función con el 42 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 422 y concordantes del C.P.P. -Ley N° 965-N-, a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias Legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la localidad de General José de San Martín Provincia del Chaco, en fecha 07 de agosto del año 2021, en perjuicio de la señora Cristina Mabel Meza, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. (...)" FDO: DRA. FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 07/08/2031 (siete de agosto de dos mil treinta y uno).- Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero del 2025.-

Dr. Federico Alejandro Salica
Secretario Subrogante Legal

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ADRIAN GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31294043, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: HAITI 293 - RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GODOY JOSE ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 29199/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 154/23 de fecha 08/08/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENAR a José Adrián Godoy, ya filiado, como coautor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c de la Ley 23.737), a la pena de CUATRO (4) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco, ello en orden los hechos cometidos en fecha 18/9/21 y 19/9/21 en Resistencia, Chaco en Perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el expte. caratulado: "ESPINOZA, MARCELO ARIEL Y GODOY, JOSE ADRIAN S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 33127/2021-1. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO MORENO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33214287, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1987, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: Pasaje Laprida Mz 5, casa 40 Barrio Molina Punta, Resistencia, hijo de MORENO, JORGE y ALFONSO, MIRTA BEATRIZ, Prontuario Prov. 42229CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MORENO MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 40827/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 353 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Matías Maximiliano Moreno, a la pena de trece (13) años de prisión de ejecución efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Homicidio Simple Agravado por el uso de arma de fuego, previsto y penado por los arts. 79 y 41 bis del CP, por el hecho cometido en esta ciudad el 23 de diciembre de 2023, en perjuicio de quien en vida fuera Miguel Rolando Cardozo, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3 de esta ciudad en el Expte. N° 44696/2023-1 caratulada "Moreno, Matías Maximiliano; Aquino, Franco Nicolàs s/ Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego". Con costas.II.- Disponiendo el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria la que cumplirá en el domicilio sito en calle 12 José Noveri, Pasaje Laprida Mz. 5 Casa 40, Barrio Molina, ciudad; del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CARDOZO, EZEQUIEL NAHUÉL**, de nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, estado soltero, de profesión changarín, D.N.I. N°42.986.298, domiciliado en Barrio Sta. Teresita de Sta. Sylvina -Chaco-, nacido en Sta. Sylvina en fecha 06/06/2001, hijo de Cardozo Elías Gabino (V) y Godoy Irma Elena (V); en la causa caratulada: "**CARDOZO EZEQUIEL NAHUEL S/ LESIONES**" - EXPTE N° 3152/2022-3, (Reg. del Equipo Fiscal No 1 de esta ciudad), se ha dictado SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 29 de fecha 29/08/2024-Orden Digital N° 32, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES"- Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 39 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 09/08/2022 respecto del imputado EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, a O.S. N° 11.- II°)- REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. OMAR KRIGER en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$) 262,432) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de EZEQUIEL NAHUEL CARDOZO, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°)-... - IV°) V°) LÍBRESE RECAUDOS. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal interviniente, a sus efectos...". Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -MEZA TITULAR DE GARANTÍAS- SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI. -Villa Angela, Chaco: 10 de Febrero de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:14/02 V:24/02/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, de Pcia Roque Sáenz Peña, Dr. Marcelo Gauna, se hace saber por cinco días que en autos **LESCANO, DAVID RICARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**, Expte. 2045/15, en fecha 6 de agosto de 2024, y resolución modificatoria de fechas del 5 de diciembre de 2024, se ha decretado la quiebra indirecta de DAVID RICARDO LESCANO, CUIT 20-29881112-0, con domicilio real en Blas Parera 887, Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. Se ha dispuesto su inhibición general, y ordenado que -oportunamente, entregue al síndico (Cr. Fernando D. Santos Carie, San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Cel. 3644508651) todos sus bienes, bajo penas y responsabilidades de ley, a la vez que prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Prohibir al fallido, hasta la presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la Ley C. y Q.). Firme la presente, se ordena la realización de los bienes de la deudora, difiriendo la designación del enajenador prevista en el art. 88 inc. 9°, atento a lo prescripto por los arts. 201, 203, 204 y 260 párrafo segundo de la ley 24.522.-. Designar como

funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días. Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra y posteriores al concurso, ante el Síndico, el día 13 del mes de marzo del año 2025, haciendo saber que aquellos créditos ya verificados, podrán solicitar su recálculo por medio de la Sindicatura actuante. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista en arts. 27 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Secretaría, Fijar el día 30 de abril de 2025 como fecha hasta la que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). Y el día 4 de julio de 2025, como fecha, en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q. (art. Último párrafo) A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiese .- Dr. Marcelo Gauna. Juez.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.870

E:12/02 V:21/02/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Menores N°7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 766 de la Ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. PAOLA LORENA GOMEZ, Secretaria desempeñada por la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA cita por diez (10) días y emplaza por CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, a los Sres. Juan Federico KUJARCHI DOJAS, DNI Nro. 40.605.767 y a los sucesores del Sr. Luis Ángel DOJAS, DNI Nro. 7.444.315 y la Sra. Mónica Elizabeth DOJAS, DNI Nro. 14.779.042, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso y procedan a notificarse de la demanda en su contra, a fin de que puedan ejercer en el plazo de ley (15 días) las defensas que les corresponde todo bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Pobres, Ausente, e Incapaces para que los represente en él. (Art.145 y 146 y Art. 681, 2do y 3er Párrafo del C.P.C. y C.).. en los autos caratulados "**BAZAN BLAS ANTONIO Y OTROS C/SUCESORES DE LEZCANO DE MARTÍN, MERCEDES CONSUELO y/o Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)**", Expte, N° 379 año 2022. PUBLIQUESE EDICTO por diez (10) días en el Boletín Oficial en un periódico de mayor circulación de la Provincia del Chaco. El colorado Formosa, 03 de diciembre de 2024.-

Mónica Graciela Mujica

Secretaria

R. N°:208.865

E:12/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 92 Pc. 11 UF 2 del Plan 150 viviendas FONAVI de la localidad de Barranqueras**, provincia del Chaco; oportunamente preadjudicada al **Sr. Celestino Sosa DNI N° 7.409.606 y a la Sra. Antonia Perez DNI N° 4.208.001** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:12/02 V:17/02/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada **como Mz. 27 Pc. 07 Plan 62 Viviendas (1era etapa de 120) Mujeres Argentinas de la Localidad de Resistencia**, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. EDUARDO ANTONIO AZULA DNI N° 22.002.820** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:12/02 V:17/02/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ALCIDES CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.730.546, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 12/07/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SAN CAYETANO, MZ 1, PC 5, BARRANQUERAS, hijo de DALMACIO CENTURION y MARIA ARGENTINA GONZALEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION CESAR ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28622/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°172 del 29/7/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CENTURION ALCIDES CESAR; MARTINEZ VERONICA AVELINA S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**", Expte. N°28834/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a César Alcides Centurión, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego –Art. 79, Art. 41 bis y 45 todos del C.P., por el que fuera requerido a juicio en el

presente Expte. N° 28834/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de once (11) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales... Fdo.: Cristina Leonor Pisarello, Juez; María Angélica Lovato Villalba, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 7 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:12/02 V:21/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CÉSAR ALBERTO BOOTH** (D.N.I. N° 10.025.095, argentino, soltero, con instrucción universitaria, de profesión médico, nacido en Villa Ángela, Provincia del Chaco, el día 27 de junio de 1951, domiciliado en Mauricio Jaján N° 913 de esta ciudad, hijo de Saúl Booth y de Norma Pellerano), en los autos caratulados "**BOOTH CÉSAR ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**" Expte. N° 13685/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 03/10/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CÉSAR ALBERTO BOOTH, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 45 y 119 -tercer párrafo- del C.P.), a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la medicina; con costas (arts. 5, 12, 20 bis -último párrafo-, 29. inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Febrero de 2025.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:10/02 V:19/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GABRIEL RICARDO ALBERTO WULLENER**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.559.435, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/08/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: B° 222 VIVIENDAS, MZA 20 PC 3, FONTANA, hijo de WULLENER LUCIANO BERNARDO y ORTIZ ZULMA EDITH, Prontuario Prov. AG666601, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**WULLENER GABRIEL RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°10453/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°62 del 31/5/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "WULLENER, GABRIEL RICARDO ALBERTO; ARANDA, ALICIA DEL CARMEN S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO Y ALEVOSIA", Expte. N°7711/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a GABRIEL RICARDO ALBERTO WULLENER, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ALEVOSÍA Y CON EL USO DE ARMA DE FUEGO, previsto y penado por los artículos 80, inciso 2°, 2do. Supuesto; 41 bis, en función con los artículos 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISIÓN PERPETUA. Accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima al ciudadano Ricardo Molina, de fecha 10 de marzo de 2019... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 03 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:10/02 V:19/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **VERONICA ANALIA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375289, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 19/03/1986, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: 2 DE SEPTIEMBRE 0 CH 133 PC 56 CS 94 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 36734/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 227/24 de fecha 21/10/2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Veronica Analia Gonzalez, ya filiado, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - DOS HECHOS (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho ocurrido en fecha 10 de marzo de 2023 en el domicilio ubicado en Araza 850 aproximadamente, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 6237/2023-1 (Expediente Policial: 130/288-108-E/2023), caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", y por el hecho

ocurrido el día 28 de diciembre de 2023, en inmediaciones de la intersección entre calle Araza y Avenida Hernandarias, de la ciudad de Resistencia, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 251/2024-1 (Expediente Policial: 130/94-4934-E/23), caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION". CON COSTAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:07/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PEREZ, VICTORIANO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", EXPTE. N° 13807/2024-1-C, en fecha 20/12/2024 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. PEREZ VICTORIANO, D.N.I. N° 31.395.657, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 2482 de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P.N. BLANCO REINALDO LORENZO, con domicilio en Colón N° 565, de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 20 de Diciembre de 2024.- RESUELVO: IV.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 19 de marzo de 2025.- XV.- FIJAR el 05 de MAYO de 2025 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 16 de JUNIO de 2025, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- " Resistencia, de febrero de 2025.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:07/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ELÍAS GEREMÍAS TORRES** (D.N.I. N° 51.233.550): (a) "El Niño", argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 18/12/2004, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en planta urbana de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, hijo de María Isabel Torres, en los autos caratulados "**TORRES ELIAS GEREMIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 14557/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 135 de fecha 13/11/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I). Condenando a ELÍAS GEREMÍAS TORRES, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79, en función de los arts. 41 bis y 45 del C.P.), a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas (arts. 5, 26, 40 y 41 del C.P.)...". Fdo. Dra. María Inés Benítez -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Febrero de 2025.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:07/02 V:17/02/2025

————— >*< —————

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.205 de fecha 10/02/2025, al momento de la publicación del edicto individualizado bajo recibo N° 208.843, librado por el Juzgado N° 17 de Resistencia, en autos "**MOLINA, ANTONIO Y MOREL DE MOLINA, ANTONIA LEONIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 11171/24, se consignó erróneamente la carátula del mismo, por lo que deberá estarse a la asentada precedentemente.-----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

NORTHE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, EXPTE E3-2025-03296, ID 35977, en autos caratulados: "**NORTHE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS S.A.S.**". S/ **Constitución de Sociedad**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 14 de Enero de 2025, el Sr. Núñez Rivas Juan Benito Documento Nacional de Identidad, N° 41.380.977, 20-41380977-1, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de enero del año 1999, de profesión _comerciante, con domicilio en Planta Urbana S/N, localidad de Colonia Popular Libertad, provincia de Chaco y Rivas Marisa Itatí, Documento Nacional de Identidad, N° 14.697.886, 27-14697886-5, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo del año 1962, de profesión comerciante, con domicilio en casa 141 S/N Villa Floriani; Fontana - San Fernando, de la Provincia de Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación de "NORTHE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS SAS" con domicilio en calle 31 casa 141 S/N Villa Floriani, Fontana-San

Fernando, Provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Venta y comercialización de batería, partes piezas y accesorios de vehículos automotores b) Venta y comercialización al por menor y mayor de repuestos de automotores y moto-vehículos c) servicio de lubricación de motores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS \$1.000.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1000 acciones) por un valor nominal de PESOS UN MILLON (1.000.000), capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un treinta por ciento (30%). La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, un total de MIL (1000) votos. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El cargo de Administrador titular y Representante Legal de la sociedad, estará a cargo del Sr. Núñez Rivas Juan Benito, mayor de edad, Documento Nacional de identidad, N.º 41.380.977 y el cargo de Administrador Suplente, estará a cargo de la Sra. Rivas Marisa Itatí, Documento Nacional de Identidad, N° 14.697.886. Ambos con una duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de Junio de cada año. Resistencia, 12 de Febrero de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:208.937

E:17/02/2025

— >*< —

AGROSHPERA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente N°E3-2025-4241-AE el Señor, MISISIAN FRANCISCO, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 46.886.746, C.U.I.T. 20-46886746-0, estado civil Soltero, profesión Comerciante, domicilio real y legal en la calle Italia 456 Canals Unión - Córdoba, Domicilio especial en la calle GÜEMES 788 de la ciudad de Charata Chaco, quien para todos los efectos se denominará constituyente, quien ha constituido en fecha 21 de Octubre de 2024, una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada **AGROSHPERA S.A.S.** con domicilio legal en GÜEMES 788, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, arrendamientos de inmuebles rurales, cría y engorde de ganado vacuno, ovino y porcino, b) Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, cereales, oleaginosas alfalfa y forrajes de toda especie en general incluyendo la importación y exportación de dichos productos, c) la comercialización minorista y mayorista, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, insumos químicos y semillas para el sector ganadero y agrícola, d) servicios de locación de inmuebles urbanos y/o rurales con bienes propios y/o de terceros e) servicios tecnológicos para el agro. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación; y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social, un CAPITAL SOCIAL integrado por la suma de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), dividido en cien (100) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES ENDOSABLES, de pesos \$ 20.000 (\$ VEINTE MIL) cada una, cada acción da derecho a un voto, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista constituyente MISISIAN FRANCISCO: Suscribe 100 (CIEN) acciones por un valor total de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); el accionista se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr, MISISIAN FRANCISCO, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. MISISIAN TOMÁS, La Fiscalización estará a cargo de los socios en los

términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará el ejercicio comercial el treinta y uno (31) de Julio de cada año. Resistencia, 13 de febrero del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:208.940

E:17/02/2025

>*<

STANDBURG S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-04766-AE, ID 36104, S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 22 de Enero de 2025, los señores Pellizzari Juan Ignacio, DNI N° 43.479.558, CUIT N° 20-43479558-4, de nacionalidad argentino, nacido el 02/08/2001, profesión: Chef, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Jorge Newbery 5005 - Los Alomos70 Barrio Rumenco - Mar del Plata - Dpto. General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, estipulado domicilio especial en la sede social y Lotero Valentín Nicolás DNI N° 42.465.738 CUIT N° 20-42465738-8, de nacionalidad argentino, nacido el 14/02/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Panamá N° 2114 Barrio 300 Viviendas - Resistencia - Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "Standburg S.A.S." estará domiciliada en Av. Avalos N° 917 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al procesamiento y comercialización de alimentos, la administración para el suministro de alimentos, servicios de comida rápida a la mesa y de expendio de alimentos, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos, suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, realización de eventos sociales y culturales, participar de eventos en el sector gastronómico y turístico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil (\$ 2.277.000), expresados en moneda nacional. El capital se encuentra dividido en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Siete (\$ 2.277) cada una y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1.000) acciones por un valor nominal de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Siete (\$ 2.277), capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Ignacio Pellizzari suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 2.277 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. (b) Lotero Valentín Santiago suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 2.277 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en especie acreditándole tal circunstancia mediante certificado de inventario valuado por contador público y certificado por Consejo Prof. de Cs. Ec. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Pellizzari Juan Ignacio, DNI N° 43.479.558, CUIT N° 20-43479558-4, de nacionalidad argentino, nacido el 02/08/2001, profesión: Chef, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Jorge Newbery 5005 - Los Alomos70 - Barrio Rumenco Mar del Plata - Dpto. General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, estipulado domicilio especial en la sede social y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por Lotero Valentín Nicolás DNI N° 42.465.738 CUIT N° 20-42465738-8, de nacionalidad argentino, nacido el 14/02/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Panamá N° 2114 Barrio 300 Viviendas - Resistencia - Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 13 de Febrero de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:208.948

E:17/02/2025

>*<

LM CELULARES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2025-06803-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 4 de Febrero del 2025, los señores el Sr. Almaraz Exequiel Alejandro, DNI N° 36.018.060, CUIT: 20-36018060-4, nacido el 15-101992, Argentino, estado civil soltero, Profesión Comerciante y la Sra. Gómez Leila Yanina, DNI N° 39.180.944, CUIT:27-39180944-0, nacida el 16-11-1995, Argentina, estado civil soltera, Profesión Comerciante, ambos domiciliados en Juan B. Justo 2330, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco han constituido una sociedad que se denominará LM Celulares S.A.S., estará domiciliada en Don Bosco 147, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, explotación, distribución propia y/o a cuenta de terceros de aparatos de telefonía y comunicación, artefactos para el

hogar, equipos de audio y video, accesorios y complementos b) Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y comunicación, artefactos para el hogar, equipos de audio y video c) Compra, venta, consignación, importación, exportación, explotación, representación, distribución propia y/o a cuenta de terceros, de juguetes, entretenimiento, juegos didácticos, cotillón, marroquinerías, instrumentos musicales. El capital social se fijó en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) y estará compuesto por cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos Diez mil (\$10.000) cada una. El cargo de Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Almaraz Exequiel Alejandro, DNI N° 36.018.060, CUIT: 20-36018060-4, nacido el 15-10-1992, Argentino, estado civil soltero, Profesión Comerciante, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. la Sra. Gómez Leila Yanina , DNI N° 39.180.944, CUIT:27- 39180944-0, nacida el 16-11-1995, Argentina, estado civil soltera, Profesión Comerciante, ambos domiciliados en Juan B. Justo 2330, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminados. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 13 de febrero del 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:208.949

E:17/02/2025

————— >*< —————

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA MATARIFES LTDA.

Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Para Matarifes Limitada, en cumplimiento del ESTATUTO SOCIAL, artículo 31, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones, ubicada en calle 120 y 129 del Barrio Matadero de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para el día 01 de Marzo del año 2025, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1) Por secretaría se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada.
- 2) Tratamiento balances correspondientes a los ejercidos: N° 27; N° 28; N° 29; N° 30; N° 31 y N° 32, los cuales son aprobados por unanimidad.
- 3) Se propone fijar para la realización de la asamblea, el día 01 de Marzo del año 2025, a partir de las 19 horas en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Quinta 261 del Barrio Matadero, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente orden del día:
- 4) Elección de 2 asociados para que firmen el acta junto a presidente y secretario.
- 5) Elección de 5 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes por finalización de mandatos.
- 6) Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
- 7) Considerar las Memorias y Balances Generales y Cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 27 cerrado el 30 de Noviembre del 2018; N° 28 cerrado el 30 de Noviembre del 2019; N° 29 cerrado el 30 de Noviembre de 2020; N° 30 cerrado el 30 de Noviembre de 2021; N° 31 cerrado el 30 de Noviembre del 2022; N° 32 cerrado el 30 de Noviembre del 2023:
 - a. Considerar proyecto de distribución del resultado. -
 - b. Lectura del informe del síndico y del auditor. -
- 8) Elección de una comisión escrutadora formada por dos asociados.

Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de febrero del 2025

José Ramon Mirón
Secretario

Juan Domingo Vega
Presidente

R. N°:208.928

E:17/02/2025

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI convoca a Asamblea general Ordinaria fuera de Término a realizarse el día 02 de marzo de 2025 en sede de la entidad sito en calle Julio A. Roca N° 1553 de esta Ciudad a las 19,30 hs. donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
- 2) Razones por fuera de termino
- 3) Aprobación de Memoria Balances finalizados 31/12/2019-20-21-22-23-24
- 4) Renovación autoridades

Vallejos, Claudio
Secretario

Ermacora, E. R. Sandra
Presidente

R. N°:208.941

E:17/02/2025

ASOCIACION CIVIL CLUB DE AMIGOS 25 DE AGOSTO**COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS**

ASOCIACION CIVIL CLUB DE AMIGOS 25 DE AGOSTO CUIT: 30-71227551-7 Matricula N°2.595 informa que el día 12/02/2025 realizo una Exposición Policial por extravió en la vía pública de los libros de inventario y balance, caja y registro de asociados; motivo por el cual se solicitara a la inspección general de personas jurídicas la habilitación de nuevos libros. Sin otro motivo en particular lo saludo a usted. –

Sebastián A. Anderlique*Presidente***R. N°:208.936****E:17/02/2025****NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día cinco (5) de Marzo de 2025, a las 10 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 11 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2024, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5. Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes por caducidad de Mandato, por un ejercicio económico.

Resistencia, 12 de febrero de 2025.

Rodrigo Salazar*Presidente***R. N°:208.944****E:17/02 V:26/02/2025****CONSORCIO CAMINERO N° 16***La Verde - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del CONSORCIO CAMINERO N° 16, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de La Verde, el día 11 de marzo de 2025, a partir de las 19,00 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Informe acerca de la demora en la realización de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económicos N° 33, finalizado el 31 de Julio de 2024.
4. Fijación de la cuota societaria y aprobación de solicitudes de incorporación de nuevos socios, de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 25 inciso a) y c) del Estatuto.
5. Elección de una mesa escrutadora y receptora de votos, compuesta de tres (3) socios, a efectos de elegir las autoridades que se indican en el punto siguiente.
6. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato:
 - a. Dos (2) socios que reemplazarán por dos años a los integrantes de la Comisión Directiva, en el cargo de Vice-Presidente, Tesorero y Vocales titulares 1° y 2°.
 - b. Dos (2) socios que reemplazarán por dos años en los cargos de vocales suplentes 1° y 2°.
 - c. Un (1) miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año (2do. Titular).
 - d. Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año (2do. Suplente),
7. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
8. Proclamación de la integración de las autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Nota: de acuerdo al Artículo 28 del estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes.

LA VERDE-CHACO, diciembre de 2024.-

Oscar Alfredo Canal*Presidente***Daniel Laureano Suarez***Secretario***R. N°:208.946****E:17/02/2025**

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS PALMAS*Las Palmas – Chaco***ACTA 96**

En Las Palmas Chaco, departamento Bermejo a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros de Comisión Directiva para tratar los siguientes temas:

1° Puesta a consideración de la Comisión Directiva la planilla de planificación de gastos 2025, para ser aprobada o no.

2° Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera de termino.

1°: El sr. tesorero pone a consideración de la Comisión Directiva la Planificación de Gastos para el periodo 2025, el cual es aprobado en forma unánime por los miembros.

2°: Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes temas: a) la fecha de la convocatoria de dicha Asamblea a realizarse el día jueves 20 de febrero de 2025.- b) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario. c) Lectura, consideración y aprobación, si correspondiere de la memoria y el estado contable del ejercicio económico N° 15 e informe del revisor de cuenta.

Zamuel E. Jara*Presidente***R. N°:208.947****E:17/02/2025****SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.C.I.A.I." convoca a los accionistas para el día 24 de Febrero del 2025, a las 18 hs., en el domicilio social sito en Av. Sarmiento N° 606 de esta ciudad de Resistencia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Vicepresidente del Directorio.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de propuesta de venta de los siguientes inmuebles de la sociedad: 1) Circ. XII, Pc 7, Sup. 2094 HAS, 77 AS, 91 CAS. Folio Real Matrícula N° 674 Gral. Donovan. 2) Circ VI, Pc 9, Sup. 970 HAS, 19 AS, 46 CAS. Folio Real Matrícula N° 6140 Dpto. Libertad

Nota: La asamblea se tendrá por constituida con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.

Lucia del Valle Moreno*Presidente***R. N°:208.883****E:12/02 V:21/02/2025****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES****FISCALIA DE ESTADO***Provincia del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 00005/25**

OBJETO DE LLAMADO: CONTRATACION DE UN (1) SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES, el cual será destinado a la Fiscalía de Estado, planta baja y planta alta, ubicado en Hipólito Irigoyen N° 236 de la Ciudad de Resistencia- Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento Compras de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, Planta Alta, ubicado en: Hipólito Irigoyen N° 236- Rcia.- Chaco hasta el día 28 de Febrero del 2025 a las 12:00hs.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Compras – Dirección de Administración – Fiscalía de Estado- Hipólito Irigoyen N° 236- el día 28 de Febrero del 2025 a las 12:00hs.-

VENTA DE PLIEGOS: Dpto. compras – Dirección de Administración- Fiscalía de Estado- Hipólito Irigoyen N° 236- de Lunes a viernes de 08:00 a las 13:00hs, sito en Hipólito Irigoyen N° 236- planta Alta- Resistencia-Chaco.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00) sellado de ley estampillas (A.T.P.).-

Consultas: Teléfono: 3624-424727 o 3624-452640 int. 107 (Dpto. Compras)

C.P. Vanesa Soledad Vilchez*Dirección De Administración*

s/c

E:17/02/2025**PODER JUDICIAL**

Provincia del Chaco
TRIBUNAL ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25 - EXPEDIENTE N° 01/2025

OBJETO: CONTRATACION SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE DEBATES PREELECTORALES- ELECCIONES 2025.

DESTINO: Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco

FECHA DE APERTURA: 26 de febrero de 2025.

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.electoralchaco.gov.ar/>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones).

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:10/02 V:19/02/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2025- RESOLUCIÓN N° 0397/2025

OBJETO: Adquisición de ciento catorce (114) impresoras láser, ciclo mensual recomendado 8000 páginas o superior, 25 PPM o superior, Resolución 600x600 DPI, 2048 MB de RAM, para papel A4,A5,A6,B5 Y B6, capacidad máxima 1800 hojas, 220-240, 50-60HZ, más un (1) tóner y veintitrés (23) impresoras multifunción láser, 8000 páginas o superior, 25 PPM, Resolución 600x600 DPI, 3072 MB de RAM, A4,A5,A6,B5 Y B6, capacidad de entrada estándar 250 hojas, capacidad máxima 1800 hojas, 220-240, 50-60 HZ, más un (1) tóner.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil (58.168.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$58.168,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 05 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:14/02 V:17/02/2025

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN **ANEXO I**
CONTENIENDO ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y DECLARACIONES

s/c

E:17/02/2025

ANEXO I.....
ORDENANZAS
.....**ORDENANZA N° 15099/2024****Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).-INCORPORAR como apartado 10) del Artículo 123º) – CAPÍTULO XI – Régimen de Licencia – de la Ordenanza N° 1719 y sus modificatorias – Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Resistencia, el siguiente texto:

"10) Enfermedad viral Dengue, por el plazo de diez (10) días corridos".-

ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR como apartado 23) del Inciso J) – Presentismo – del ARTÍCULO 34º) – CAPÍTULO VIII – DERECHOS – de la Ordenanza N° 1719 y sus modificatorias – Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Resistencia, el siguiente texto: "23) Licencia Especial por contagio de la enfermedad viral Dengue, por el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del primer día de inasistencia. El diagnóstico deberá acreditarse fehacientemente con certificado médico pertinente y laboratorio positivo a Dengue, ante la autoridad municipal competente. En los casos excepcionales, en que la enfermedad Dengue resulte grave y requiera una extensión en la licencia, la misma será evaluada por el personal médico de la Dirección de Reconocimiento Médico, **previa presentación de historia clínica**".-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que lo dispuesto en los Artículos precedentes, será de aplicación para el personal municipal, cualquiera sea la naturaleza de la relación contractual que los vincule.-

ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, dictará la reglamentación pertinente a efectos de establecer el procedimiento que deberá realizar el agente municipal y todo personal municipal cualquiera sea la naturaleza de la relación contractual que los vincule, para proceder a la justificación de la licencia estipulada.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15100/2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).-DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C, Chacra 203 – Manzana 63 - Parcela 24, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 119 de fecha 11 de febrero de 1991, a favor del señor Victoriano Argentino CARO - D.N.I. N° 12.104.884.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15101/2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) ANEXO I- de la Ordenanza N°10885 el que quedará redactado de la siguiente manera:

A-) BARES: Lugares cerrados, cubiertos, que cuenten con mesas y sillas, con o sin servicios de comidas, en los que la mayoría de sus clientes concurren a consumir café y/o bebidas alcohólicas. En los mismos, se prohíbe la venta, suministro, donación, entrega y consumo de bebidas alcohólicas o bebidas energizantes a menores de dieciocho (18) años, como así también su presencia en el local después de la hora 02:00, salvo que se encuentren acompañados de sus padres o tutores. La citada prohibición se hace extensiva a los sectores que, aunque públicos, estén ocupados por mobiliario perteneciente al local, por ejemplo, en veredas o canteros, mesas, sillas y bancos, etc. Estos comercios tendrán horario de cierre de la actividad comercial a la hora 07:00, para limpieza del local y el cierre de barra o expendio de alcohol y/o bebidas energizantes deberá realizarse a la hora 05:30. Funcionarán únicamente en locales cerrados y cubiertos cuya superficie no sea inferior a 100 metros cuadrados, que permitan amplia visual del público desde el exterior. Su iluminación no podrá ser a media luz, debiéndose reconocer los rostros desde cualquier ángulo del local. En estos locales se podrán propalar música tipo ambiental, entendiéndose por ella, aquella cuyo volumen no interfiera en la conversación normal entre dos o más personas. Su factor ocupacional es de 1 (una) persona por cada 1 (un) metro cuadrado cubierto, calculando la superficie libre de sectores construidos en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, oficinas y baños. Deberán tener mesas y sillas para el noventa por ciento (90%) de sus clientes. ///

///

Podrán ocupar la vereda con mesas y sillas, en proporción del inmueble cerrado habilitado, sin invadir heredades vecinas, sin excepción alguna, ni afectar la ochava, ni el paso peatonal, abonando los derechos y tasas correspondientes fijados por la Ordenanza General Tributaria e Impositiva en lo que es pertinente. Se prohíbe en el sector de la vereda, el uso de parlantes o elementos similares. En estos locales no podrán existir luces con movimiento o que acompañen la música en sus ritmos; tampoco máquinas que produzcan humo, ni elementos que inciten al público a bailar, actividad que se encuentra expresamente prohibida. En caso de detectarse personas bailando, media luz, luces de colores en movimiento, música con alto volumen o espectáculos musicales o en vivo, o la presencia de menores sin la compañía de sus padres o tutores, fuera de los horarios establecidos, dará lugar en forma inmediata al cese de la actividad comercial y clausura del establecimiento, con evacuación total de los concurrentes; conforme lo normado por el Artículo 151º) de la Ordenanza N°1130 Código de Faltas Municipal texto vigente. Su habilitación será definitiva mientras conserve las condiciones originales, edilicias, de seguridad en general y de higiene. Será obligatoria una inspección semestral por parte de las áreas técnicas para verificar las condiciones edilicias, baños, cocinas, eléctrica, etc. En cuanto a su localización: los mencionados establecimientos podrán ubicarse en Distritos Residenciales: R1, R2, R3; Distritos Comerciales C1, C2, C3, C4; de Equipamiento E1, E2, E3, E4, E5 y E7 y Distritos de Urbanización Residencial: UR (hasta la Avenida Vélez Sarsfield). Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de 150 metros; y el pertinente Certificado de Riesgo Hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua. **CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO:** Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a- Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b- Ordenanza N°7342 (Régimen General de Instalaciones Eléctricas).
- c- Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d- eléctricas).
- e- Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- f- Sanitarios conforme a normativa vigente.
- g- Salida de Emergencia debidamente señalada. ///

///

h- Constancia de desinfección, desinsectación, desratización conforme normativa vigente.

i- Plano de instalación de gas, en los casos en que se desarrolle dicha actividad, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.

j- Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.

k- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.

l- Queda expresamente prohibido el ingreso y/o permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante ignífugo.

m- Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.

n- Tener la lista de precios de la Carta de Menú, en forma notoria y detectable a simple vista, indicando el monto de cada plato, en la entrada del local gastronómico.

B-) PUBS: Lugares, cubiertos y cerrados, en los que la mayoría de sus clientes concurre a consumir café y/o bebidas alcohólicas. Con o sin expendio de comidas. Se prohíbe la venta, suministro, donación, entrega y consumo de alcohol o bebidas energizantes a menores de dieciocho (18) años, como así también su presencia en el local después de la hora 02:00. La citada prohibición se hace extensiva a los sectores que, aunque públicos, estén ocupados por mobiliario perteneciente al local, por ejemplo: en veredas, canteros o patios, mesas, sillas y bancos, etc. Deberán contar con una superficie cubierta, no inferior a los 150 m². Su factor ocupacional máximo será de una (1) persona por cada metro cuadrado, tomando en cuenta esta superficie (150 m²), y deberá contar con mesas y sillas para el setenta por ciento (70%) de los asistentes, de tal manera que no queden superficies libres mayores al treinta por ciento (30%), teniendo en cuenta para este cálculo los sectores construidos en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, oficinas, barras y baños. En caso de habilitar patios, el factor ocupacional para estos no podrá superar el diez por ciento (10%) del factor ocupacional otorgado al comercio y deberán contar con la autorización correspondiente, previo informe de las oficinas técnicas ///

///

municipales, en ellos se difundirá música tipo ambiental. Podrán ocupar la vereda con mesas y sillas, en proporción del inmueble cerrado habilitado, sin invadir heredades vecinas, sin excepción alguna, ni afectar la ochava, ni el paso peatonal, abonando los derechos correspondientes fijados por la Ordenanza General Impositiva y Tributaria en lo que es pertinente. Se prohíbe en el sector de la vereda, el uso de parlantes o elementos similares. Podrán presentar al público, números musicales, variedades de carácter atractivo o presentaciones de productos, debiendo realizar estos eventos, dentro de la superficie cubierta habilitada e impedir en todo momento la trascendencia de la música y/o ruidos molestos hacia las propiedades vecinas o exterior, ello conforme a Ordenanza vigente en materia de Ruidos Molestos y en materia de decibeles. Estos espectáculos estarán permitidos únicamente los días viernes, sábados y vísperas de feriados. Los demás días de la semana no estarán permitidos. A los concurrentes no se les permitirá bailar y tampoco se permitirá máquinas que produzcan humo, niebla artificial o productos de similares características. En caso de detectarse personas bailando, luces de colores en movimiento, música con alto volumen, o la presencia de menores sin la compañía de sus padres o tutores, fuera de los horarios establecidos, dará lugar en forma inmediata al cese de la actividad comercial y clausura del establecimiento, con evacuación total de los concurrentes; conforme lo normado por el Artículo 151º) de la Ordenanza N°1130 - Código de Faltas Municipal texto vigente. Como tope máximo de cierre de la actividad comercial a la hora 06:00 para los días viernes, y hora 07:00 para los días sábados y vísperas de feriados, para los demás días el cierre de la actividad se producirá a la hora 03:00. Para venta y expendio de bebidas alcohólicas, el cierre de barra se producirá a la hora 05:30. Está prohibido el cobro de entradas y lugares destinados al baile. No deberá realizarse publicidad como local bailable. Su iluminación podrá ser a media luz. Debiendo contar con luz de inspección de color blanco cuyo sistema deberá ser accionado con un solo interruptor y de un sistema de sirena o alarma de alerta del rol del plan de evacuación. Los materiales de decoración del o los locales deberán ser ignífugos, anti flama, respondiendo los mismos y su instalación a la reglamentación establecida por normas dictadas por los Bomberos de la Provincia del Chaco. En caso de optarse por el Derecho de Admisión, será obligatorio presentar previo a la autorización y/o habilitación y cada seis meses o antes si se produjeren cambios, ante la autoridad municipal competente o al momento de ser solicitado por las áreas de inspectorías municipales, la nómina del personal y/o empresa prestadora del servicio del control de admisión y permanencia, la cual contendrá los

///

///

datos completos de estos trabajadores. La habilitación municipal será definitiva, con una inspección de las áreas técnicas municipales cada seis meses para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad vigente. En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos Comerciales C1, C2, C3, C4; de Equipamiento E1, E2, E3, E4, E5 y E7 y Distritos de Urbanización Residencial: UR (hasta la Avenida Vélez Sarsfield). Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de ciento cincuenta (150) metros; y el pertinente Certificado de Riesgo Hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua. **CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO:** Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a- Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b- Ordenanza N°7342 (Régimen General de Instalaciones Eléctricas).
- c- Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d- Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- e- Sanitarios conforme a normativa vigente.
- f- Salida de Emergencia debidamente señalada.
- g- Ventilación mecánica.
- h- Constancia de desinfección, desinsectación, desratización conforme normativa vigente.
- i- Plano de instalación de gas, en los casos en que se desarrolle dicha actividad, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.
- j- Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.
- k- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.
- l- Queda expresamente prohibido el ingreso y/o permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante ignífugo. ///

///

m- Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.

C-) DISCOTECAS, CONFITERÍAS BAILABLES EXCLUSIVAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS: Son locales cerrados en los cuales sólo pueden concurrir las personas mayores de 18 años, cuya actividad principal es la difusión de música y el baile, además, está permitido la presentación de números en vivo, con expendio de bebidas. Su horario de apertura será como máximo a partir de la hora 24:00, y con horario de cierre de la actividad comercial a la hora 06:00 para los días viernes, y hora 07:00 para los días sábados y vísperas de feriados, para los demás días el cierre de la actividad se producirá a la hora 03:00. Para venta y expendio de bebidas alcohólicas, el cierre de barra se producirá a la hora 06:00. Está permitida la exposición y venta de toda clase de bebidas alcohólicas. No podrán utilizarse envases, botellas, recipientes o vasos o copas de vidrios para el expendio y consumo de bebidas de los concurrentes al lugar. Los envases descartables usados para la provisión de bebidas, no podrán ser reutilizados. En dichos establecimientos también se pueden realizar números artísticos o variedades, no permitiéndose espectáculos que signifiquen una ofensa al pudor o decoro personal. Su factor ocupacional máximo será de una persona y media (1 y 1/2) por cada metro cuadrado cubierto de los sectores libres, debiendo descontarse para su cálculo las superficies de sectores construidos, en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, barras, oficinas y baños. En caso de habilitar patios, el factor ocupacional para estos no podrá superar el diez por ciento (10%) del factor ocupacional otorgado al comercio y deberán contar con la autorización correspondiente, previo informe de las oficinas técnicas municipales. En los mismos el sonido no podrá superar los sesenta (60) decibeles. Queda expresamente prohibido el baile en entresijos. De contarse con entresijos, con alojamiento de personas, esos sectores deben contar con medios de salida con un egreso directo a la vía pública. Los materiales de decoración de los locales deberán ser ignífugos, antillama, respondiendo los mismos y su instalación a la reglamentación establecida por normas dictadas por los Bomberos de la Provincia del Chaco. En caso de optarse por el Derecho de Admisión, será obligatorio presentar previo a la autorización y/o habilitación y cada seis meses o antes si se produjeran cambios, ante la autoridad municipal competente o al momento de ser solicitado por las áreas de inspectorías municipales, la nómina del personal y/o empresa prestadora del servicio del control de admisión y permanencia, la cual contendrá los datos completos de estos trabajadores. ///

///

En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos Comerciales C1, C2, C3 de Equipamiento E2 (exclusivamente en parcelas frentistas a Avenidas E3, E4, E5. También se permitirá su localización en rutas y vías de acceso rápidas de la ciudad. En el caso de la Avenida Sarmiento, estos usos tendrán localización permitida a partir de la calle 11 y hasta el empalme con la Ruta Nicolás Avellaneda. Asimismo, se permitirá la localización sobre parcelas rentistas de la Avenida Las Heras entre calle Arturo Illia y Avenida Rodríguez Peña. Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de ciento cincuenta (150) metros; y el pertinente Certificado de Riesgo Hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua. La autorización y/o habilitación será anual, con una inspección general y semestral de todas las áreas técnicas municipales, para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias, y demás elementos de seguridad exigibles.

CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO: Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a) Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b) Ordenanza N°7342 (Régimen General de Instalaciones Eléctricas).
- c) Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d) Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- e) Sanitarios conforme a normativa vigente.
- f) Salida de Emergencia: Las puertas de emergencia, deberán tener 2,10 metros de altura y un ancho mínimo de dos (2) metros cada una. El accionamiento será de apertura hacia el exterior con manija antipánico de empuje directo. Los pasillos de acceso a dichas áreas obstaculicen la circulación y no se aceptará la presencia de equipos, mesas, sillas, etc. El ancho de los pasillos de emergencia no podrá ser inferior a 2 metros y deberán estar señalizados hasta llegar a las puertas con luces, flechas y carteles con letras de altura 8 cm. La o las puertas deberán tener la inscripción de "Empuje para salir" con letra de 8 cm de alto en color rojo reflectivo. Estas puertas de salidas de emergencias durante el desarrollo de la actividad no podrán estar cerradas con laves, cerrojos o trabas. Sólo se admitirá en ellas un precinto de plástico de fácil violación. La omisión de esta exigencia dará motivo a la clausura preventiva del local, conforme artículo de la Ordenanza N°1130 – Código de Faltas Municipal- texto vigente.

///

///

g) Ventilación mecánica.

h) Constancia de desinfección, desinsectación, desratización conforme normativa vigente. Plano de instalación de gas, en los casos en que la actividad que desarrolla así requiera, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.

i) Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.

k) Contador electrónico de personas en todas las puertas de entradas y/o salidas, inclusive en las de emergencias y Alarma de salidas de Emergencia, que serán avalados por la autoridad competente. Para resguardo de su buen funcionamiento, deberá presentarse ante el Municipio cada tres (3) meses, el Certificado de Correcto Funcionamiento que será expedido por autoridad competente.

l) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.

m) En el caso que los locales utilicen humo, niebla artificial o productos de similares características, los mismos deberán respetar los límites impuestos por las normas vigentes.

n) Queda expresamente prohibido el ingreso y permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante ignífugo.

ñ) Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.

o) Queda expresamente prohibido el ingreso y egreso del local bailable con bebidas de cualquier naturaleza y con cualquier envase lleno o vacío incluyéndose conservadoras.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO: Los locales bailables, deberán además de las condiciones generales establecidas precedentemente, cumplir los siguientes requisitos:

1) No podrán localizarse a menos de trescientos metros (300) entre si, ni a cien (100) metros lineales de Centros de Salud con internación, Salas Velatorias, Hoteles, Escuelas y edificios de alta densidad, Hospitales, y cualquier otra Institución que requiera de entorno tranquilo para su normal funcionamiento de acuerdo a lo indicado por las áreas técnicas del Municipio. En caso ///

///

de establecimientos localizados sobre la veda de Rutas nacionales se deberá respetar lo dispuesto por la Ley Nacional de Vialidad en relación a los retiros obligatorios.

2) Contratar servicio de cobertura médica de Emergencias. Los locales cuya capacidad supere las mil (1000) personas, deberán además contar con un médico de guardia permanente o personal capacitado en estabilización y rehabilitación cardiopulmonar, así como personal capacitado para la aplicación del plan de evacuación del local.

3) Estos locales deberán respetar en todo momento un nivel de sonido máximo dentro de las instalaciones del local de setenta y cinco (75) decibeles, mientras que fuera del local a dos (2) metros de la puerta de salida se permitirán cuarenta y cinco (45) decibeles.

4) Durante el funcionamiento de los mismos, se reservará frente al local un espacio de estacionamiento apropiado, debidamente demarcado e identificado con conos reflectivo, que permita el acceso de los medios de auxilio externo para el caso de emergencias.

5) En cuanto a los medios exigidos de salida, además de lo enunciado en las condiciones generales; deberán ajustarse a lo establecido en el Punto 3.5 DE LOS MEDIOS DE SALIDA del Reglamento General de Construcciones aprobado por la Ordenanza N°1681 en los siguientes puntos: 3.5.1. Generalidades de los medios de salida. 3.5.2. Ancho, posición y número de los medios de salida. 3.5.2.3. Cantidad de Medios de Salida. 3.5.3. Puertas. Las que deberán ser todas sin excepción del tipo antipáco, de apertura hacia el exterior con manija de accionamiento por empuje directo, deberán tener la inscripción "EMPUJAR PARA SALIR", con letras de 8 cm de alto de color rojo refractante.

6) Señalización e iluminación de emergencia: Las vías de escape serán iluminadas en todos los puntos incluyendo ángulos e intersecciones de corredores y pasillos, escaleras, rellanos y puertas de salida, con no menos de 10 LUX medidos a nivel del piso. Dicha iluminación mantendrá la intensidad especificada durante una hora y media y entrar en operación en forma automática en caso de falla de la iluminación normal. Las vías de escape se señalarán mediante signos, que tendrán la forma, dimensión color y diseño que lo hagan claramente visible, toda señal deberá tener la palabra SALIDA u otra requerida, en carácter indeleble y reflectivo, de no menos de 15 cm. De alto y un trazo no inferior a 2 cm. De ancho e iluminado convenientemente. La señal de SALIDA deberá ubicarse en todo sitio donde la dirección del recorrido no sea reconocida de inmediato. – Deberá contar con ///

///

una Alarma Central Sonora-lumínica de accionamiento manual, de funcionamiento autónomo y con un mínimo de dos (02) disparadores que estarán instalados en sitios estratégicos a cargo del personal que aplicará el Plan de Evacuación en caso de una situación de emergencia.

7) Deberá exhibirse en el frente del local y dentro del mismo, un cartel de 0,80 metros por 1,20 metros con pintura reflectante e iluminado, exhibiendo el plan de evacuación.

8) Los titulares de las habilitaciones o responsables del funcionamiento, tendrán a su cargo la seguridad en forma interna del local, así como la tranquilidad del entorno externo; evitar cualquier disturbio y/o molestias que se pudieran producir en los accesos y espacios públicos del entorno, para ello deberá contratar Personal de seguridad de ambos sexos, como mínimo de un (1) efectivo de la Policía de la Provincia del Chaco cada cincuenta (50) personas o en su defecto pertenecientes a una Empresa de Seguridad Privada, en el carácter de servicio adicional y uniformados, en resguardo la seguridad pública en las afueras de los locales mencionados. Para la seguridad del interior deberá contar asimismo con personas de ambos sexos, quienes deberán vestir indumentarias con la leyenda "Seguridad", y llevar adherido a la indumentaria en lugar visible una tarjeta identificatoria, con la foto, nombre, apellido y D.N.I. de la persona. Los responsables de las habilitaciones o del funcionamiento, están obligados a llevar una planilla o registro del personal de seguridad, el que deberá contar con certificado libre de antecedentes penales y de buena conducta actualizado semestralmente y expedido por autoridad competente, cuya nómina deberá constar en los legajos de habilitaciones municipales. Cualquier cambio del personal deberá ser comunicado en forma inmediata para anexar a la lista presentada.

9) Deberán exhibir en el acceso a los mismos y/o en lugar visible la cantidad de personas habilitadas para ingresar, como así también anunciarlo en cada aviso publicitario que se realice. Para el supuesto que se encuentre completa la cantidad de personas habilitadas para ingresar se deberá exhibir en la fachada y en lugar visible un cartel con la leyenda "CAPACIDAD AGOTADA".

D-) DISCOTECAS – CONFITERÍAS BAILABLES PARA MENORES DE 18 AÑOS.

Son aquellos locales cerrados en donde se difunde música, con pista y actividad bailable de acceso y permanencia exclusiva para menores de 18 años. Su factor ocupacional máximo es de una persona y media (1,5) por cada metro cuadrado cubierto, debiendo descontarse para dicho cálculo, los sectores construidos en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, ///

///

guardarropas, depósitos, oficinas, barras y baños. En dichos establecimientos realizarse números artísticos y variedades aptas para menores teniendo en cuenta lo siguiente: Estas discotecas podrán organizar actividades destinadas a menores cuya edad esté comprendida entre los catorce y diecisiete (14 y 17) años, con un horario de ingreso máximo a la hora 20:00 y como horario máximo de cierre a la hora 03:00, permitido únicamente los días sábados o vísperas de feriados. De utilizarse el mismo establecimiento para actividades de mayores de dieciocho (18) años, debe existir como mínimo una (1) hora de diferencia del cese de la actividad para la evacuación total de los menores. En ningún caso deberán superponerse las actividades de las distintas edades. Se permitirá el ingreso de personas mayores de edad cuando se trate de: a) Padres y coordinadores de grupos de egresados, cuyo nombre y DNI se hará constar en una planilla al momento de ingresar al local. En dichos establecimientos quedan terminantemente prohibidos la existencia, exposición, depósito y/o venta, suministro y/o ingreso por parte de los menores y/o mayores concurrentes, de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, y/o energizantes, como así también la exposición y venta de cigarrillos. Dicha prohibición rige para cualquier ambiente, habitación o anexo del local bailable. No podrán utilizarse envases, botellas o vasos de vidrios. Los envases descartables usados para la provisión de bebidas, no podrán ser reutilizados.- La iluminación en dichos locales podrá ser como mínimo a media luz de modo tal que permita reconocer los rostros, pudiendo utilizar luz blanca y/o de color. Deberá contar con luz de inspección de color blanco, cuyo sistema deberá ser accionado con un solo interruptor. En caso de habilitar patios, deberán contar con baños adecuados a lo dispuesto por el Reglamento General de Construcciones. El factor ocupacional para estos patios no podrá superar el veinte por ciento (20%) del factor ocupacional otorgado al comercio y deberán contar con la autorización correspondiente, previo informe de las oficinas técnicas municipales en los mismos el sonido no podrá superar los sesenta (60) decibeles. Dicha autorización será anual y Re inspeccionada cada seis (6) meses por las áreas técnicas municipales.- Deberá colocarse un letrero de fácil visibilidad y legibilidad indicando la modalidad de funcionamiento con la edad permitida para el ingreso de los clientes. Queda expresamente prohibido el valle en entresijos. De contarse con entresijos con alojamiento de personas, esos sectores deben contar con medios de salida con ingreso directo a la vía pública. Los materiales de decoración del o los locales deberán ser ignífugos, anti flama, respondiendo los mismos y su instalación a la reglamentación establecida por normas dictadas por los Bomberos de la

///

///

Provincia del Chaco. En caso de optarse por el Derecho de Admisión, será obligatorio presentar previo a la autorización y/o habilitación y cada seis meses o antes si se produjeran cambios ante la autoridad municipal competente o al momento de ser solicitado por las áreas de inspectorías municipales, la nómina del personal y/o empresa prestadora del servicio del control de admisión y permanencia, la cual contendrá los datos completos de estos trabajadores. En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos Comerciales C1, C2, C3, de Equipamiento E2 (exclusivamente en parcelas frentistas a Avenidas), E3, E4, E5. También se permitirá su localización en rutas y vías de acceso rápidas de la ciudad. En el caso de la Avenida Sarmiento, estos usos tendrán localización permitida a partir de la calle 11 y hasta el empalme con la Ruta Nicolás Avellaneda. Asimismo, se permitirá la localización sobre parcelas frentistas de la Avenida Las Heras entre calle Arturo Illia y Avenida Rodríguez Peña.- Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de 150 metros y el pertinente Certificado de riesgo hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua.- La autorización y/o habilitación será anual, con una inspección general y semestral de todas las áreas técnicas municipales, para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias, y demás elementos de seguridad exigibles.- Deberán cumplir además con todas las condiciones generales y específicas de funcionamiento de los locales habilitados como Discotecas- Confeiterías bailables exclusivas para mayores de dieciocho (18) años.

E-) RESTO BAR- RESTAURANTE - PARRILLAS: Son aquellos establecimientos gastronómicos donde se elaboran platos preparados, carnes asadas y similares, sean estos fríos o calientes, que requieran un grado de elaboración especial, para ser consumidas preferentemente en el lugar, debiendo disponer a tal efecto de mesas y sillas o similares. Deberán contar con luz blanca en todo su perímetro, cocina y personal de acuerdo a lo establecido por el Código Alimentario Argentino y demás requisitos que, para este rubro, comprendan otras Ordenanzas.- Su factor ocupacional es de una persona por cada un (1) metro cuadrado cubierto, computados sobre los sectores libres de construcción en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, oficinas y baños.- Deberán tener mesas y sillas para el ochenta por ciento (80%) de sus clientes. En estos establecimientos, sólo en los sectores cubiertos y cerrados, ///

///

se podrá difundir música, con pista de baile que no podrá superar el veinte ciento (20%) de su superficie debidamente demarcada. En esos mismos sectores, también se podrán realizar números artísticos, humorísticos y/o musicales, no permitiéndose espectáculos que signifique una ofensa al pudor o decoro personal. Queda terminantemente prohibido hacerlo en los lugares abiertos, patios o terrazas. En cuanto a la iluminación se admite solamente el empleo de luz blanca. Los materiales de decoración del o los locales deberán ser ignífugos, anti flama, respondiendo los mismos y su instalación a la reglamentación establecida por normas dictadas por los Bomberos de la Provincia del Chaco.- En caso de optarse por el Derecho de Admisión, será obligatorio presentar previo a autorización y/o habilitación y cada seis meses o antes si se produjeran cambios, ante la autoridad municipal competente o al momento de ser solicitado por las áreas de inspectorías municipales, la nómina del personal y/o empresa prestadora del servicio del control de admisión y permanencia, la cual contendrá los datos completos de estos trabajadores.- La habilitación Municipal será definitiva, con una inspección de las áreas técnicas municipales cada seis (6) meses para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad vigente.- En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos Comerciales C1, C2, C3, C4; de Equipamiento E1, E2, E3, E4, E5 y E7 y Distritos de Urbanización Residencial: UR (hasta la Avenida Vélez Sarsfield).- Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de 150 metros; y el pertinente Certificado de riesgo hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua.

CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO: Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a) Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b) Ordenanza N°7342 (Régimen General de instalaciones Eléctricas).
- c) Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d) Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- e) Sanitarios conforme a normativa vigente.
- f) Salida de Emergencia debidamente señalada.
- g) Ventilación mecánica.
- h) Constancia de desinfección, desinsectación, conforme normativa vigente. ///

///

i) Plano de instalación de gas, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.

j) Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.

k) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.

l) Queda expresamente prohibido el ingreso y /o permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante ignífugo

m) Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.

n) Tener la lista de precios de la Carta de Menú, en forma notoria y detectable a simple vista, indicando el monto de cada plato, en la entrada del local gastronómico.

F-) SANDWICHERÍA, PIZZERÍAS, PANCHERIAS, o SIMILARES: son locales en los que se expendan sándwiches, pizzas y/o comidas de elaboración rápidas (minutas), preparadas en los mismos, sean éstas frías o calientes, para ser consumidas preferentemente en el lugar, debiendo disponer a tal efecto de mesas y sillas o similares. Deberán contar con luz blanca en todo su perímetro, cocina y personal de acuerdo a lo establecido por el Código Alimentario Argentino y demás requisitos para estos rubros que comprendan otras Ordenanzas. En estos locales se podrán propalar música tipo ambiental, entendiéndose por ella, aquella cuyo volumen no interfiera en la conversación normal entre dos o más personas. En cuanto al expendio de bebidas alcohólicas tendrá como horario límite la hora 06:00. Queda prohibida la venta, suministro, donación o entrega de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.- Su factor ocupacional es de una (1) persona por cada un (1) metro cuadrado cubierto, libre de sectores construidos en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, oficinas y baños. Deberán tener mesas y sillas para el noventa por ciento (90%) de sus clientes. La habilitación Municipal será definitiva, con una inspección de las áreas técnicas municipales cada seis meses para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad vigente. En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos ///

///

Comerciales C1; C2, C3, C4; de Equipamiento E1, E2, E3, E4, E5 y E7, Distritos R1, R2, R3, Distritos de Urbanización Residencial: UR (hasta la Avenida Vélez Sarsfield). Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de 150 metros; y el pertinente Certificado de riesgo hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua.-

CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO: Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a) Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b) Ordenanza N°7342 (Régimen General de Instalaciones Eléctricas).
- c) Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d) Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- e) Sanitarios conforme a normativa vigente.
- f) Salida de Emergencia debidamente señalada.
- g) Ventilación mecánica.
- h) Constancia de desinfección, normativa vigente.
- i) Plano de instalación de gas, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.
- j) Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.
- k) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las c condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.
- l) Queda expresamente prohibido el ingreso y permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante ignifugo.
- m) Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.
- n) Tener la lista de precios de la Carta de Menú, en forma notoria y detectable a simple vista, indicando el monto de cada plato, en la entrada del local

///

///

gastronómico.

G-) ESPECTÁCULOS EVENTUALES EN LUGARES ABIERTOS: Son los que se celebran en espacios abiertos o estructuras eventuales, desmontables o portátiles, que se caracteriza por la concurrencia plural de público. Los mismos requieren de un trámite que se realiza ante las dependencias municipales competentes; para obtener el permiso para espectáculos deportivos y/o musicales y/o teatrales programados para asistencia masiva de público, en espacios públicos o privados. En los casos de espectáculos musicales, la difusión debe provenir de números en vivo. La solicitud debe de presentarse con una antelación no menor a 5 (cinco) días del Evento. El permiso tendrá validez exclusivamente para el lugar, fecha y actividad declarada. No se conferirá permiso alguno en locales o predios que no cuenten con la aprobación de las áreas técnicas y estudio de impacto ambiental. Para efectuar el trámite se debe presentar: 1.- Fotocopia del Certificado de aprobación de las áreas técnicas y estudio de impacto ambiental del local o predio donde se realizará el evento. 2.- Copia del contrato de locación o cesión del local o predio donde se realizará el evento. 3.- Croquis del predio y plan de evacuación firmado por profesional competente en la materia. 4.- Copia del contrato con empresa de limpieza y de recolección de residuos para generadores especiales para el evento. 5.- Si es en espacio abierto: para el sector utilizado, más el entorno (50 metros a la redonda). 6.- Si es en espacio cerrado: para el entorno (50 metros a la redonda). 7.- Certificado de desinfección, desratización y desinsectación del lugar. 8.- Libre multa del interesado y deuda de tributos e impuestos municipales. 9.- Seguro de responsabilidad civil para el evento. 10.- Constancia de cobertura médica de emergencia para el evento. 11.- Constancia de la empresa de montaje de las estructuras metálicas, que se hace responsable de la resistencia estructural de las cargas a la que se someta y el perfecto estado de los elementos que las constituyen. 12.- Adicionales de Tránsito. 13.- Adicionales de Control Urbano. 14.- Adicionales de Policía de la Provincia. 15.- Sala de primeros auxilios, dotada de elementos en proporción a la cantidad de asistentes autorizados para el evento, cuando supere la capacidad de mil (1.000) personas. 16.- Operativo de seguridad para ordenar el ingreso y el egreso de los asistentes. 17.- Operativo de tránsito y de control urbano, a efectos de garantizar el orden en la vía pública. 18.- Sanitarios en proporción a la cantidad de asistentes autorizados, pudiéndose en su caso, instalar sanitarios químicos portátiles. 19.- Recaudos de seguridad en la infraestructura e instalaciones de acuerdo a la normativa vigente. 20.- Personal técnico realizará una inspección del lugar ///

///

dentro de las 24 horas previas y el mismo día del evento. 21.- Factor ocupacional: una (1) persona por metro cuadrado de superficie útil, con adecuación de baños y salidas conforme a la cantidad máxima autorizada de asistentes. 22.- Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en todo el predio donde tiene lugar el evento. También se prohíbe la comercialización de las bebidas en envases de vidrio.-

H-) SALÓN DE FIESTAS: Son todos aquellos locales cerrados y cubiertos especialmente destinados para rentarse con la finalidad de realizar en ellos: fiestas familiares o sociales, celebraciones especiales como bodas, cumpleaños, bautizos, aniversarios, cenas de egresados y/o eventos sociales en general, donde se sirvan comidas y puedan realizarse eventos bailables, como así también desfiles de modelos. Los salones de fiesta funcionarán exclusivamente mediante renta o préstamo del local a las personas interesadas para la celebración de la fiesta o el evento especial, y serán éstas las que deberán solicitar el permiso para baile o el evento y la licencia para consumo de bebidas alcohólicas extendido por la autoridad municipal, exclusivamente y para una fecha especial. La Dirección de Industria y Comercio, previo pago de lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva y Tributaria, luego haber constatado el permiso, contrato o autorización, extendido por escrito, por el propietario del local habilitado por Municipalidad de Resistencia y de la verificación de las condiciones edilicias y de seguridad de edificio, extenderá la licencia especial para ese día. En las constancias de las licencias deberá establecerse expresamente el nombre de la persona o institución y modalidad del evento de que se trate, el cumplimiento del horario, capacidad máxima de las personas a albergar y las modalidades a las que deberán sujetarse los interesados. Serán solidariamente responsables los propietarios de los salones de fiestas que permitan el desarrollo del evento sin contar previamente con la debida autorización de la Municipalidad de Resistencia. En toda ocasión el evento deberá contar con servicio de vigilancia interna y externa, por personal especializado y de ambos sexos. Si los salones de fiesta dieran motivo de escándalos públicos y de altercados o ruidos excesivos o molestos que interrumpan la convivencia en el lugar de su ubicación, bastará la queja de los vecinos mediante escrito pormenorizado para que puedan ser clausurados. Deberán contar con cocinas reglamentarias de acuerdo al Código Alimentario Argentino. Su factor ocupacional máximo es de una persona y media (1,5) por cada metro cuadrado cubierto, libre de sectores construidos en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, oficinas y baños. Deberán tener mesas y ///

///

sillas para el sesenta por ciento (60%) de sus concurrentes. La habilitación Municipal será definitiva, con una inspección de las áreas técnicas municipales cada seis meses para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad vigente. En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos Comerciales C1, C2, C3, C4; de Equipamiento E1, E2, E3, E4, E5 y E7 y Distritos de Urbanización Residencial: UR (hasta la Avenida Vélez Sarsfield)- Para la solicitud de uso y localización, sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de 150 metros y el pertinente Certificado de riesgo hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO: Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a- Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b- Ordenanza N°7342 (Régimen General de Instalaciones Eléctricas).
- c- Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d- Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- e- Sanitarios conforme a normativa vigente.
- f- Salida de Emergencia debidamente señalada.
- g- Ventilación mecánica.
- h- Constancia de desinfección, desinsectación, desratización conforme normativa vigente.
- i- Plano de instalación de gas, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.
- j- Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.
- k- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.
- l- Queda expresamente prohibido el ingreso y /o permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante

///

///

ignifugo.

m- Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.

l-) PEÑAS: Todo establecimiento cerrado y cubierto, o dependencia específica, espacio mixto, socio cultural, recreativo y comercial de un establecimiento cuya actividad preponderante se vincule con la producción, el consumo y la difusión de los géneros musicales relacionados con el folclore a través de la asistencia de espectadores y la participación de los mismos mediante el baile como así también el canto, narración oral; por propios artistas concurrentes o espontáneos del público asistente, teatro criollo, donde se elaboran y/o expenden comidas y bebidas típicas regionales del país. Deberán contar con luz blanca en todo su perímetro, cocina y personal de acuerdo a lo establecido por el Código Alimentario Argentino y demás requisitos que, para este rubro, comprendan otras Ordenanzas. Su factor ocupacional es de una (1) persona por cada metro cuadrado cubierto, computados sobre los sectores libres de construcción en los cuales no tiene acceso el público en general, por ejemplo: cocinas, guardarropas, depósitos, oficinas y baños. Deberán tener mesas y sillas para el ochenta por ciento (80%) de sus clientes. En estos establecimientos, sólo en los sectores cubiertos y cerrados, se podrá difundir música, con pista de baile que no podrá superar el veinte por ciento (20%) de su superficie. En esos mismos sectores, también se podrán realizar números artísticos, humorísticos y/o musicales. Queda terminantemente prohibido hacerlo en los lugares abiertos, patios o terrazas. En cuanto a la iluminación se admite solamente el empleo de luz blanca. Los materiales de decoración del o los locales deberán ser ignífugos, anti flama, respondiendo los mismos y su instalación a la reglamentación establecida por normas dictadas por los Bomberos de la Provincia del Chaco. En caso de optarse por el Derecho de Admisión, será obligatorio presentar previo a la autorización y/o habilitación y cada seis meses o antes si se produjeren cambios ante la autoridad municipal competente o al momento de ser solicitado por las áreas de inspectorías municipales, la nómina del personal y/o empresa prestadora del servicio del control de admisión y permanencia, la cual contendrá los datos completos de estos trabajadores. La habilitación Municipal será definitiva, con una inspección de las áreas técnicas municipales cada seis meses para verificar el mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad vigente. En cuanto a su localización los mismos podrán ubicarse en Distritos Comerciales C1, C2, C3, C4; de Equipamiento E1, E2, E3, E4, E5 y E7 y Distritos de Urbanización Residencial: UR (hasta la Avenida Vélez Sarsfield). Para la Solicitud de uso y localización, ///

///

sin perjuicio del cumplimiento de los extremos establecidos en la normativa aplicable, la misma deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Plano a escala conveniente del local y ubicación del mismo en el entorno, identificando los usos en un radio de 150 metros; y el pertinente certificado de riesgo hídrico emitido por la Administración Provincial del Agua.

CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO: Los propietarios, titulares y/o responsables de estos establecimientos, deberán cumplir con:

- a- Ordenanza N°1681 (Régimen General de Construcciones).
- b- Ordenanza N°7342 (Régimen General de Instalaciones Eléctricas).
- c- Ordenanza N°1711 (Protección contra corrientes en fuga en instalaciones eléctricas).
- d- Ordenanza N°570 (Luces de Emergencia).
- e- Sanitarios conforme a normativa vigente.
- f- Salida de Emergencia debidamente señalada.
- g- Ventilación mecánica.
- h- Constancia de desinfección, desinsectación, desratización conforme normativa vigente
- i- Plano de instalación de gas, firmado por el profesional habilitado para tal actividad.
- j- Diagramación y Certificación de Protección contra incendios, otorgado por la División de Bomberos de la Policía del Chaco, la que deberá manifestar que los elementos de seguridad son los apropiados y se hallan en condiciones adecuadas de funcionamiento, para el desarrollo de la actividad del local conforme normativa vigente.
- k- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo.
- l- Queda expresamente prohibido el ingreso y /o permanencia de productos pirotécnicos de cualquier tipo, así como la utilización de cualquier material de revestimiento o aislante acústico que no posea tratamiento retardante ignifugo.
- m- Queda expresamente prohibido el ingreso y el egreso de armas blancas y de fuego de cualquier naturaleza.

J-) KIOSCOS 24 HS. ESTACIONES DE SERVICIOS CON KIOSCOS Y POLIRRUBROS:

Prohíbese en todo el territorio de la ciudad de Resistencia la venta, expendio o suministro a cualquier título, el depósito y exhibición, de bebidas alcohólicas, en comercios de los rubros denominados kioscos, kiosco polirrubros, estaciones ///

///

de servicio y sus anexos y la venta ambulante de las mismas, a partir de la hora 22:00 y hasta la hora 09:00 del día siguiente. Dispóngase el período de prohibición se deberán, indefectiblemente, cubrir las heladeras, freezers y todo otro contenedor donde se almacenen y/o exhiban bebidas alcohólicas. Dispóngase la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título bajo la denominación delivery y/o entrega a domicilio de bebidas alcohólicas, para ser consumidas fuera del establecimiento donde se realice la venta, expendio o suministro a cualquier título, a partir de la hora 22:00 y hasta la hora 10:00 del día siguiente. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, dentro de las playas de estacionamientos, o ámbito territorial bajo responsabilidad dentro de las estaciones de servicios. El propietario, gerente, encargado, organizador o responsable de cualquier local, comercio o establecimiento, y quienes se dediquen a la distribución o suministro de las bebidas alcohólicas, ya sea a título personal, o como encargados responsables, propietarios o autoridades de empresas distribuidoras de las mismas, comprendidos en el presente Artículo, serán responsables del fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto. Constatada una infracción a la presente norma, se dispondrá en forma inmediata a la clausura preventiva del establecimiento y secuestro de las bebidas si resulte posible conforme lo preceptuado por el Artículo 146°) de la Ordenanza N° 1130- Código de Faltas Municipal - texto vigente. Durante el periodo de prohibición se deberán, indefectiblemente, cubrir las heladeras, freezers y todo otro contenedor donde se almacenen y/o exhiban bebidas alcohólicas.

K-) CLUBES: Son aquellos locales que no tengan por actividad principal la difusión de música, o la realización de espectáculos o bailes, donde se realizan reuniones públicas o particulares, con o sin pista de baile, con o sin servicio de comidas, con difusión de música o espectáculos en vivo, que configuran una atracción destinada a sus socios o al público en general. Los mismos deberán solicitar la correspondiente autorización previa, al Municipio en los casos en que los eventos mencionados precedentemente, excedan la concurrencia de mil (1.000) personas, estando expresamente prohibido el expendio de cualquier tipo de bebida en envase de vidrio. Se encuentra prohibida la venta, suministro, donación, entrega y consumo de bebidas alcohólicas, energizantes y cigarrillos de cualquier tipo a menores de edad. HORARIO DE CIERRE-MODO DE PROCEDER: Media hora antes de la finalización del evento, de acuerdo al día fijado para ello, se procederá a la disminución de la música y a prender las luces blancas y por altoparlante ///

///

se invitará a los concurrentes/ asistentes para que en forma ordenada comiencen a desalojar el local, para quedar definitivamente cerrado a la hora señalada en la presente reglamentación. No se admitirá personal de limpieza, ni otras personas pertenecientes al establecimiento en el interior y con posterioridad al horario de finalización pre establecido de acuerdo al rubro y día. EN CUANTO A LA LOCALIZACIÓN EN GENERAL: Para la descripción de los Distritos enunciados en la presente Ordenanza, remitir al Código de Planeamiento Urbano y Ambiental- texto vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15102/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 032 – Manzana 103 – Subdivisión de la Chacra 125 – Circunscripción II – Sección B, otorgada mediante Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 0156, de fecha 05 de marzo de 2010, a favor de la Señora Ramona Guillermina VALENZUELA - D.N.I. N° 1.724.050.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15103/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).-ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.691 y Ley Provincial N° 1412-A, que declaran como Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal, desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el País hasta el 10 de diciembre de 1983. Entre los comprendidos por las leyes, se encuentra la Casa por la Memoria, ubicada en calle Marcelo T. de Alvear N° 32, de la ciudad de Resistencia, como un sitio histórico fundamental para la memoria colectiva, la verdad y la justicia, y destacar su función como espacio de preservación de los Derechos Humanos ///

///

y los valores democráticos.-

ARTÍCULO 2°).- DISTINGUIR la labor de la Agrupación H.I.J.O.S Regional Chaco, Asociación de Ex Detenidos Políticos Chaco, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Comisión Permanente por los Derechos Humanos y Red por la identidad Nodo Chaco como referentes en la promoción de los valores democráticos, los Derechos Humanos y la preservación de la memoria colectiva, resaltando su compromiso con el "Nunca Más" y su legado en la educación y concientización de las nuevas generaciones.-

ARTÍCULO 3°).- ENALTECER la labor de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) en la promoción de la educación, la cultura y la investigación, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 4°).- RESALTAR la importancia de la preservación de ese edificio como testimonio vivo de las atrocidades del terrorismo de Estado y como un lugar de homenaje a las víctimas y de aprendizaje para las nuevas generaciones, invitando al Departamento Ejecutivo Municipal a redoblar esfuerzos de coordinación con el espacio de memoria.-

ARTÍCULO 5°).-PROMOVER la difusión de este reconocimiento a través de los medios de comunicación municipales y las plataformas digitales, a fin de fortalecer el conocimiento histórico y la reflexión sobre los Derechos Humanos en la comunidad.-

ANEXO

Ley 26.691

PRESERVACION, SEÑALIZACION Y DIFUSION DE SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO

ARTICULO 1º — Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos los Sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país. ///

///

ARTICULO 3º — Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley todos aquellos Sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como Sitios. A estos efectos se considerará el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

ARTICULO 4º — Será autoridad de aplicación de esta ley, la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 5º — La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Instar a los organismos competentes a implementar las medidas necesarias a los fines de facilitar la investigación judicial de las graves violaciones a los derechos humanos que acontecieron en los Sitios referidos en el artículo 3º;
- b) Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;
- c) Transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los Sitios;
- d) Coordinar con organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ley;
- e) Confeccionar y mantener actualizada la nómina de Sitios, incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1º;
- f) Publicar la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general, el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;
- g) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3º, la cesión provisoria de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación;
- h) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles ///

///

enunciados en el artículo 3º, que se declaren total o parcialmente innecesarios para su gestión específica y sean afectados a la órbita de la autoridad de aplicación, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO 6º — A fin de preservar como Sitios todos aquellos inmuebles en que se cometieron actos de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición forzada de personas u otros vejámenes, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Disponer para cada uno de los Sitios, una marca que lo determine como Sitios acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron. Para el diseño de esta marca, la autoridad de aplicación deberá llamar a concurso público cuyo jurado estará integrado a propuesta de organizaciones de derechos humanos con reconocida trayectoria en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. Esta marca será aprobada por la autoridad de aplicación, como convención nacional, aunque no excluyente de otras, para todos los Sitios;
- b) Promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, así como también, relacionados con la defensa irrestricta de los derechos humanos y la plena participación ciudadana como pilares del sistema democrático;
- c) Promover, impulsar o auspiciar proyectos específicos de preservación y de recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, garantizando la plena participación de los organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria;
- d) Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado;
- e) Promover la gestión, articulando las áreas específicas del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, incentivando activamente la participación de la sociedad civil mediante organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales;
- f) Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de memoria.

ARTICULO 7º — La autoridad de aplicación asistirá de manera activa a los entes autónomos o autárquicos existentes, o los que en el futuro fueren creados con el objeto de preservar los Sitios, y recuperar la memoria de lo allí acontecido, ///

///

sin perjuicio de sus respectivas autonomías funcionales.

ARTICULO 8º — Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, para abrir paso a la reconstrucción de nuestro pasado y en un símbolo de lo que nunca más debe repetirse en nuestro país.

ARTICULO 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

Ley Nro. 1412-A (Antes Ley 5582)

Artículo 1º: Establécese el derecho de todo integrante de la comunidad a conocer la verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores, cambios de identidad y demás violaciones de derechos humanos ocurridos en los años de dictadura militar, autoritarismo y terrorismo de estado, en el marco de lo preceptuado por los artículos 15 y 19 de la Constitución Provincial 1957-1994.

Artículo 2º: Créase la Comisión Provincial por la Memoria que tendrá como actividad fundamental investigar, reconstruir y dar a conocer la verdad histórica de los hechos ocurridos, así como sus consecuencias sobre la realidad actual. La **actuación de la Comisión Provincial por la Memoria se enmarcará en el "Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos, para la lucha contra la impunidad" Decisión N° 1996-119 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas** respecto a:

- I) El derecho a saber de la víctima;
- II) El derecho de la víctima a la justicia;
- III) El derecho a la reparación de la víctima. La comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, quien será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º: Se establecen como objetivos de la Comisión Provincial por la Memoria, los siguientes:

- a) Contribuir a mantener viva la historia reciente de nuestro país y de nuestra provincia en la memoria de los chaqueños y a transmitir a las futuras generaciones los hechos y consecuencias de dictaduras militares, autoritarismos y terrorismo de estado;

- b) Fomentar el estudio, la investigación y difusión de las luchas sociales y populares llevadas a cabo en el territorio de la Provincia y de la Nación;
 - c) Fomentar el estudio, la investigación y la difusión comparativas de las consecuencias culturales, sociales, económicas y políticas de los gobiernos autoritarios y democráticos que han regido en nuestro país;
 - d) Contribuir a la educación y difusión de este tema, aportando los elementos necesarios a las áreas educativas en todos los niveles; e) Propiciar la recopilación, archivo y organización de toda documentación vinculada con sus objetivos, con el fin primordial de garantizar la preservación y el acceso al público;
 - f) Crear y mantener actualizada una base de datos con información que se produzca en materia de derechos humanos en los ámbitos nacionales e internacional, la que estará a disposición de los tribunales que tramiten cuestiones conexas, de los organismos de derechos humanos y de toda aquella persona que así lo solicite;
 - g) Promover la puesta en funcionamiento de un museo de la memoria que ponga de manifiesto la voluntad de los chaqueños de no olvidar los trágicos hechos de nuestro pasado reciente y de construir una sociedad coherente con los valores democráticos y humanitarios de tolerancia y solidaridad;
 - h) Prestar colaboración a los organismos públicos y privados en temas acordes con los de la comisión, a fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de los mismos;
 - i) Vincularse con organizaciones y entidades de objetivos convergente a los efectos de desarrollar la labor coordinada y de colaboración;
 - j) Impulsar la implementación de la biblioteca de la memoria como parte integrante del museo, con recopilación de documentos, libros, material filmico y digital cuyo contenido contribuya a la preservación de la memoria;
 - k) Crear y administrar el registro único de la verdad instituido por la presente.
- Artículo 4º: La Comisión Provincial por la Memoria, estará integrada por dos (2) representantes del poder ejecutivo, uno en representación de la Secretaría de Derechos Humanos y otro en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dos (2) legisladores en representación del Poder Legislativo, un (1) representante designado por el Poder Judicial y cinco(5) representantes por las organizaciones de Derechos Humanos constituidas con personería jurídica de ex-detenido, de familiares de detenidos y desaparecidos y de hijos de detenidos y desaparecidos de la última dictadura militar y que acrediten tal condición. La duración de los cargos será de dos (2) años, pudiendo sus miembros ser designados por otro período. Entre sus miembros se designará un comité ejecutivo, que estará integrado por seis (6) personas, un (1) representante del Poder ///

///

Ejecutivo, un (1) representante del Poder Legislativo, el representante del Poder Judicial y tres (3) representantes por los organismos de derechos humanos, precedentemente mencionados. Las actividades de los miembros integrantes de la referida comisión, serán en calidad de ad-honorem y no podrán integrarla aquellas personas que estén alcanzadas por lo prescripto en el artículo 7º de la Constitución Provincial 1957-1994 o se acredite su colaboración para violentar el orden constitucional. El Poder Ejecutivo por reglamentación de la presente, instrumentará los medios para efectuar la convocatoria para la integración de la mencionada comisión.

Artículo 5º: Son atribuciones de la Comisión Provincial por la Memoria las que a continuación se detallan:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;
- b) Constituir equipos técnicos interdisciplinarios con la finalidad de desarrollar las actividades objeto de la presente ley, a través de la integración de personas que voluntariamente accedan a colaborar ad honorem en tareas benévolas que en ningún caso implicara vínculo privado o público con el estado provincial y solicitar las afectaciones y adscripciones, conforme con lo previsto en las normativas vigentes;
- c) Celebrar convenios con universidades, asociaciones, fundaciones y toda otra organización Nacional o internacional, para fomentar el estudio y las investigaciones relacionadas con sus objetivos;
- d) Administrar, conforme con las normativas vigentes para el sector público provincial, el presupuesto que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología fijará dentro de su jurisdicción, para el desenvolvimiento de las actividades de dicha comisión. Los procedimientos administrativos y contables serán de responsabilidad de la dirección de administración de referido ministerio.

Asimismo administrará los recursos recibidos por donaciones de entidades privadas, fundaciones y organismos estatales nacionales e internacionales, para lo cual abrirá una cuenta especial a nombre del "Fondo Provincial por la Memoria". A tal fin, dicha comisión deberá reunir los requisitos legales pertinentes.

Artículo 6º: La Comisión Provincial por la Memoria funcionará en el inmueble declarado patrimonio cultural de la Provincia del Chaco por decreto 1951/04, ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 32, identificado como: Manzana 119 – Parcela 8 – Circunscripción I – Sección 8 – ciudad de Resistencia – Departamento San Fernando.

Artículo 7º: Institúyese el Registro Único de la Verdad, cuyo objetivo es la ///

///

implementación de una base de datos unificada que reúna información sobre la verdad de lo acontecido en los casos de personas que hayan sido víctimas de desapariciones forzadas, muerte, sustracción de menores, cambio de identidad y demás violaciones de los derechos humanos. La información del mencionado registro será pública y de acceso gratuito. Podrá efectuarse reserva de determinada información a pedido de parte interesada y por motivos fundados, pudiendo en tales casos, acceder aquellos que acrediten un interés legítimo.

Artículo 8º: A los efectos del cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley, los organismos que forman parte del sector público provincial, así como los municipios de la provincia, estarán obligados a prestar la debida colaboración y el acceso a la información bajo su administración a la Comisión Provincial por la Memoria. Artículo 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas;
Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.**

ORDENANZA N° 15104/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER, que a partir del dictado de la presente, solo se justificará la falta de registro de ingresos o egresos, o ambos, del personal de planta permanente, ante la solicitud por escrito de los mismos, detallando que la causal de la no marcación en tiempo y forma, fue originada por haber tenido un episodio de trastorno neurológico Epilepsia, acreditándolo fehacientemente mediante certificado médico pertinente e historia clínica, ante la autoridad municipal competente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15105/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar parcialmente la donación de los inmuebles pertenecientes a Centros Comunitarios, Delegaciones de Barrios y Espacios para regularizar transferencias, conforme los datos de identificación que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, donadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Ley 3731-A, a favor de la Municipalidad de

Resistencia con cargo exclusivo del funcionamiento de un sistema destinado a la atención de los vecinos.-

ANEXO I

A – Centros Comunitarios

1- Centro Comunitario CHELIYI

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección B – Chacra 118 – Manzana 130 – Parcela 06.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 28.936.

Titular Dominial: Superior Gobierno de la Provincia del Chaco.

Superficie: 1.044,25 metros cuadrados.

2- Centro Comunitario DON ALBERTO

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección B – Chacra 134 – Manzana 60 – Parcela 75.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 82.248.

Titular Dominial: Secretaría de Desarrollo Urbano Territorial.

Superficie: 171,00 metros cuadrados.

3- Centro Comunitario SAN PABLO

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección B – Chacra 131 – Manzana 118 – Parcela 01.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 78.848.

Titular Dominial: Secretaría de Desarrollo Urbano Territorial.

Superficie: 1.848,00 metros cuadrados.

4- Centro Comunitario VILLA ELISA

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 203 – Manzana 127 – Parcela 10.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 34.263.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 771,48 metros cuadrados.

5- Centro Comunitario SANTA RITA

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección B – Chacra 128 – Manzana 000 – Parcela 130.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 34.868.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 2.085,00 metros cuadrados.

B- Delegaciones de Barrios:**1- Delegación Mujeres Argentinas – Barrios Mujeres Argentinas**

• Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 194 – Manzana 000 – Parcela 112 – UNIDAD FUNCIONAL 009.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 49.209/9.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 1.279,02 metros cuadrados.

• Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 194 – Manzana 000 – Parcela 112 – UNIDAD FUNCIONAL 008.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 49.209/8.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 1.279,02 metros cuadrados.

• Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 194 – Manzana 000 – Parcela 112 – UNIDAD FUNCIONAL 004.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 49.209/4.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 1.279,02 metros cuadrados.

• Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 194 – Manzana 000 – Parcela 112 – UNIDAD FUNCIONAL 003.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 49.209/3.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 1.279,02 metros cuadrados.

• Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 194 – Manzana 000 – Parcela 112 – UNIDAD FUNCIONAL 001.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 49.209/1.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 1.279,02 metros cuadrados.

2- Delegación España – Barrio España

• Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección B – Chacra 124 – Manzana 079 – Parcela 08.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 23.153.

Titular Dominial: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Superficie: 2.531,83 metros cuadrados.

C – Espacios para Regularizar Transferencias**1- Laguna Arquello (entre calle sargento Cabral y Avenida Laprida)**

- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 192 – Manzana 081 – Parcela 01.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 43.219.

Titular Dominial: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Superficie por Parcela: 200,00 metros cuadrados.

- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 192 – Manzana 082 – Parcela 01.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 43.241.

Titular Dominial: Instituto Provincial Reconstrucción Financiera.

Superficie por Parcela: 200,00 metros cuadrados.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA N° 15106/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1°).- INCORPORAR, a partir del 01 de enero de 2025, como medio de gestión y tramitación del expediente de Habilitaciones Comerciales, la plataforma creada en el sitio web de la Municipalidad de Resistencia, para cuyo uso el solicitante deberá obligatoriamente denunciar domicilio electrónico a los fines de las pertinentes notificaciones.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER a partir del 01 enero de 2025, un Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales, el que será exclusivamente destinado a aquellos establecimientos que desarrollen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y Riesgo Medio, y que en ambos casos la superficie total afectada a la actividad, incluyendo depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m2), de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°).- DETERMINAR que serán requisitos para obtener la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria:

- a) Consulta de Factibilidad de Localización y Usos del suelo.
- b) Constancia de nomenclatura catastral del inmueble donde se solicita la habilitación.
- c) Solicitud de Habilitación Comercial, suscripta por el solicitante, con carácter de declaración jurada, conforme Anexo I, que forma parte de la presente.
- d) Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas del Establecimiento, suscripta por el solicitante, de cumplimiento de normas de seguridad, higiene y ambiental, conforme Anexo II, que forma parte de la presente. ///

///

- e) Copia de DNI en caso de personas humanas. Copia de Inscripción de los estatutos, en caso de personas jurídicas y copia de representación de los apoderados.
- f) Título de propiedad, contrato de locación, comodato, o cualquier título que acredite el derecho a uso legal del inmueble donde se desarrollará la actividad.
- g) Constancia de Inscripción ante AFIP y ATP Chaco, con relación a la actividad a desarrollar. La mencionada documentación será presentada digitalmente por ante la plataforma creada al efecto en el sitio web del Municipio. Dentro de los dos (2) días la Dirección Habilitaciones Comerciales validará el contenido y veracidad de esta, y comunicará lo resuelto al solicitante y/o apoderado por correo electrónico, quien deberá concurrir personalmente con la documentación original en formato papel a efectos de suscribir la misma ante los funcionarios de dicha dependencia, los cuales emitirán y harán entrega de la constancia (habilitación provisoria) que permitirá el inicio de la actividad.-

ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR que la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria otorgada conforme al Artículo 3°) será válida por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, término dentro del cual el solicitante deberá, obligatoriamente, entregar en soporte papel, por ante las oficinas de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los requisitos enunciados en el Artículo 5°), de la presente ordenanza, que serán incorporados al expediente a fin de obtener, previa inspección de las áreas técnicas del Municipio, el Certificado de Habilitación Final de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa reglamentaria de la presente.-

ARTÍCULO 5°).- SERÁN requisitos para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final, los siguientes:

Constancia de Regularización de tributos, multas y contravenciones municipales, de acuerdo con la reglamentación.

- a) Planos de Obra del establecimiento, aprobados o registrados ante la Dirección General de Control Edificio y Usos del Suelo.
- b) Planos de Instalación Eléctrica. Se exceptúa de la mencionada presentación a los establecimientos que realicen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y cuya superficie total afectada a la actividad, con depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m2).

El solicitante deberá presentar con carácter de declaración jurada y suscripta, la Planilla Técnica que como Anexo III forma parte de la presente.

La inspección posterior evaluará la seguridad y confiabilidad de la instalación ///

///

eléctrica. Si el resultado de la inspección resultare que la misma no se adecua a los parámetros previstos para la actividad a desarrollar, en el área técnica aconsejará su modificación. La intervención del inspector se realizará sólo sobre los elementos eléctricos a la vista. Los elementos embutidos o no visibles como caños conductores, conexiones jabalinas entre otros, es responsabilidad exclusiva del solicitante, eximiendo al Municipio de Resistencia ante el incumplimiento de las modificaciones aconsejadas y/o cualquier siniestro.

d) Conforme al tipo de actividad a desarrollar, deberá cumplir la normativa específica vigente para el rubro.

El solicitante deberá mantener en todo momento las condiciones declaradas y exigidas, permitir y facilitar las inspecciones y cumplimentar dentro del período de vigencia de la Constancia de Habilitación Provisoria con los requisitos que se adeudaren para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final.- ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER que toda documentación, dato y cualquier otra información que sea suministrada por el solicitante será considerada copia fiel del original que obre en su poder y reviste carácter de declaración jurada. La omisión y/o falsedad de los documentos y datos presentados será pasible de la caducidad de la habilitación otorgada (provisoria o final) y de todas las sanciones administrativas y penales que pudiesen corresponder.

La Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de efectuar los controles que considere pertinentes a los efectos de verificar la documentación, dato o información proporcionada por el interesado.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER que el solicitante deberá informar la modificación y/o introducción de nuevas actividades comerciales y/o económicas, para lo cual será necesario la incorporación de la documentación respectiva para el encuadramiento dentro del presente régimen, lo que conlleva la resultante ampliación de la habilitación obtenida.

Si la nueva actividad no pudiera encuadrarse en el presente régimen, corresponde el otorgamiento de una nueva habilitación comercial de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 11.736, sus normas complementarias y reglamentarias.-

ARTÍCULO 8°).- DETERMINAR que, en caso de detectarse irregularidades en el desenvolvimiento de la actividad, o incumplimiento de los requisitos exigidos por la presente normativa, se procederá de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza N° 1130 t.v. - Código de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 9°).- ESTABLECER que los contribuyentes encuadrados en ///

///

el "Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales" establecidos en el Artículo 2°) de la presente Ordenanza quedarán exentos, por el plazo de dos (2) años, del pago de la Tasa de Inspección de Habilitación de Locales Comerciales previsto en el Artículo 192°) de la Ordenanza General Tributaria vigente o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 10°).- DETERMINAR que las actividades no comprendidas en el "Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales" previsto en la presente, seguirán reguladas por la Ordenanza N°11.736 y sus normas complementarias y/o reglamentarias, debiendo los comerciantes y/o empresarios cumplir con los requisitos allí establecidos para el inicio de su actividad.-

ARTÍCULO 11°).- SERÁ Autoridad de Aplicación la Secretaría de Economía.-

ARTÍCULO 12°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de poder alcanzar los fines y objetivos propuestos, a tomar las medidas que estime convenientes, de manera urgente, para que la Dirección General de Obras Particulares –Subsecretaría de Planificación Urbana – Secretaría de Obras Públicas, pueda optimizar, agilizar y dar una respuesta a tiempo y de manera eficiente a los trámites administrativos vinculados a habilitaciones comerciales.-

ARTÍCULO 13°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo un período de transición, para la presentación de la documental en formato papel, de noventa (90) días corridos, con la posibilidad de ser prorrogados por igual plazo.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ANEXO I
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO
DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Datos a completar por solicitante

1. Titular o Apoderado (En este último caso acompañar original del poder):
2. Apellido y nombre del Titular / Razón Social:
3. CUIT: DNI apoderado:
4. Nombre de fantasía del establecimiento:
5. Domicilio del Establecimiento: Calle:Número:..... Piso:
.....Dpto: Barrio: Código Postal:
6. Domicilio Particular: Calle:Número: Piso:
Dpto:..... Barrio: Código Postal:
7. Teléfono (incluir cód. de área):
8. Teléfono Celular (incluir cód. de área):
9. Correo Electrónico de contacto (1):(obligatorio).
10. Correo electrónico de contacto (2): (opcional).
11. Actividades Económicas y/o Profesionales a habilitar:
Fecha inicio actividad:/...../.....
Actividad principal:
Actividad secundaria (1):
Actividad secundaria (2):
Actividad secundaria (3):
Actividad secundaria (4):
12. Declaración de Bienes al inicio de la Actividad a habilitar:
Efectivo: \$
Mercaderías: \$
Bienes de uso: \$
Activos intangibles: \$

Quien suscribe _____, en su carácter de _____ (titular/representante) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son correctos y completos, habiéndose confeccionado sin omisiones ni falsedades. Por este medio expreso que en pleno uso de mis facultades declaro bajo juramento que conozco la legislación vigente en el Municipio de Resistencia respecto del ejercicio de actividades económicas y su reglamentación, asumiendo bajo mi única ///

///

y absoluta responsabilidad todos los riesgos que impliquen su incumplimiento.

A todos los efectos declarados, firmo de conformidad, a los _____ días del mes de _____ de _____ en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES CLASIFICADAS DE RIEGO BAJO Y RIESGO MEDIO Y CUYA SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD, INCLUIDO DEPÓSITO NO SUPERE LOS CIEN METROS CUADRADOS (100 m²)

1. Datos del Titular/Razón Social

- Nombre y Apellido:
- DNI N°:
- Domicilio:
- Email:..... Celular:.....

2. Datos del establecimiento/local/oficina/consultorio/otro

- Nombre de fantasia del local:
- Dirección:
- Atención al público dentro del local: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Permanencia del público dentro del local: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

3. Características edilicias del establecimiento/local

- Local en planta baja: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Superficie cubierta aproximadam²

Uso destinado:

- Local en planta Alta: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Superficie cubierta aproximada:.....m²

Uso destinado:

- Deposito: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Superficie aproximada..... m²

- Entrepiso: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Superficie aproximada..... m²

Uso destinado:

- Patio/Área descubierta: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Superficie aproximada..... m²

Uso destinado: ///

///

- Establecimiento adaptado para personas con discapacidad: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Rampas exteriores reglamentarias: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Rampas interiores reglamentarias: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Sanitarios adaptados para personas con discapacidad: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Señalética adaptada para personas con discapacidad: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - **Otros:**
- 4. Instalación eléctrica**
- Monofásica: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Trifásica: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Tablero principal: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Posee Llaves Termo magnéticas: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Posee Disyuntor Diferencial: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Jabalina de puesta a tierra: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - **Tomacorrientes:** Cantidad:.....
 - **Boca de alumbrado:** Cantidad:.....
 - **Potencia total estimada:**KVA
 - Circuitos en conductos: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Medidas de protección adicionales: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Pararrayos: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - **Otros:**
- 5. Elementos de protección contra incendios:**
- Matafuegos: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Tipo:..... Cantidad:..... Capacidad (kg):.....
- **Luces de emergencia:** Cantidad:.....
 - Cartel de salida: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
 - Detector de humo: **Cantidad:**.....
 - Flechas indicadoras de entradas y salidas: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Quien suscribe _____, en su carácter ///

///

de _____ (titular/representante) declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son verdaderos y completos, quedando sujetos a evaluación por las áreas técnicas del Municipio, con el fin de realizar las adecuaciones que deberá cumplir el establecimiento/local previo a la inspección.

Por este medio expreso que en pleno uso de mis facultades declaro bajo juramento que conozco la legislación vigente en el Municipio de Resistencia respecto del ejercicio de actividades económicas y su reglamentación, asumiendo bajo mi única y absoluta responsabilidad todos los riesgos que impliquen su incumplimiento.

En especial declaro conocer y aceptar que el Certificado de Factibilidad de Uso, Localización y Riesgo y la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria, sujeta a Inspección para desarrollar la actividad económica y/o profesional, hasta el cumplimiento total y definitivo de todas las inspecciones y documentación que se deba completar, reviste CARÁCTER PROVISORIO, con validez de ciento veinte (120) días y que la misma podrá ser dejada sin efecto, cuando el interés público así lo aconseje.

A todos los efectos declarados, firmo de conformidad, a los _____ días del mes de _____ de _____ en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

ANEXO III

SOLICITUD DE INSPECCION PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOCALES
COMERCIALES CLASIFICADOS DE RIESGO BAJO Y HASTA 100 M2 DE
SUPERFICIE TOTAL, CON DEPÓSITO, AFECTADA A LA ACTIVIDAD

Los siguientes ítems establecen las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y asegurar la confiabilidad de su funcionamiento, para tensión alterna entre fase y frecuencia nominales de 50 HZ.

Destinado a locales comerciales de hasta 20 bocas de luz y/o tomacorrientes, un circuito para motor hasta ¼ HP y un circuito de uso especial para acondicionador de aire frío / calor.

1. a) Indicación de Peligro eléctrico en Tablero/s: _____

1. b) Estado del/los tableros eléctricos: _____

1. c)

| Ítem | Cantidad | Estado | Tipo/Marca | Observaciones |
|--|----------|--------|------------|---------------|
| Interruptor Diferencial | | | | |
| Interruptor Termo Magnético | | | | |
| Módulo de Tomacorrientes | | | | |
| Módulo Acondicionadores de Aire o Similar | | | | |
| Iluminación de Emergencia | | | | |
| Motor | | | | |
| P.A.T. | | | | |

1. d) Potencia total instalada en función de los artefactos observados en el local comercial _____ KV.

NOTA: La intervención del Inspector es solo sobre los elementos eléctricos a la vista enumerados del punto 1. a) d), los demás elementos embutidos o no visibles como caños conductores, conexiones, jabalinas entre otros, es responsabilidad exclusiva del propietario y/o locatario, eximiendo a la Dirección de Alumbrado y al Municipio ///

///

de Resistencia ante cualquier siniestro ocasionado por el mal dimensionado o estado de estos.

Al momento de realizada la inspección ocular de las instalaciones eléctricas fijas en función de los ítems anteriores, se observó que las mismas - NO - SI - reúne las condiciones de seguridad.

OBSERVACIONES:

Firma del Inspector

Firma del Solicitante

ORDENANZA N° 15107/2024

Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 015, Parcela 024, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83, con una superficie total de 252,70 metros cuadrados, a favor del señor Gabriel Agustín GARCÍA – D.N.I. N° 44.470.919, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15108/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 119, Manzana 05, Parcela 46, aprobada por Plano de Mensura 20-23-12, con una superficie total de 581,18 metros cuadrados, a favor de la señora Priscila Antonella LENCINA – D.N.I. N° 40.968.825, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15109/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 005, Parcela 011, aprobada por Plano de Mensura 20-88-83, con una superficie total de 260,00 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa SANDOVAL – D.N.I. N° 14.779.013, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15110/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia- Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de los aranceles correspondiente al pago de la Patente Automotor, a favor de la señora Melina Marlen GIMENEZ – D.N.I. N° 34.830.782, con domicilio en calle Tuyuti N° 1250 de la ciudad de Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca Renault, modelo Duster Oroch Outsider Plus 2.0, Tipo Pick – Up Cabina Doble, año 2020, Dominio AE059NJ, en todo de acuerdo a los considerados de la ///

///

presente.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, a otorgar un plan especial de pago, sin intereses de financiación ni recargos por mora, en cuotas mensuales de hasta pesos cinco mil (\$5.000), por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de patente hasta la fecha de aprobación del presente instrumento legal, y en la cantidad de cuotas que resulten necesarias para su cancelación total.

ARTÍCULO 3º).- ESTABLÉZCASE que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad de la contribuyente mencionada en el Artículo 1º) precedente y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15111/2024

Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).- CREAR la "Campaña Preventiva Comunitaria sobre los Riesgos del Juego con Apuestas Online", destinada a los adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por:

- a) Ludopatía: es el impulso incontrolable a jugar mediante apuestas. Es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo, sobre la base de un resultado desconocido, y que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece.
- b) Ludopatía online: es el impulso incontrolable de participar de los juegos de azar y de apuestas llevado a cabo a través de internet, plataformas online y dispositivos móviles.-ARTÍCULO 3º).- LOS objetivos de la Campaña serán:

* Difundir material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online, a través de los distintos medios de comunicación.

* Contemplar y abordar los distintos niveles del impulso del juego.

* Realizar charlas y talleres en las escuelas secundarias, sobre el uso tecnológico, con la participación tanto de profesionales como expertos en abuso y salud mental.

- * Articular con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento la ludopatía y ludopatía online.
- * Promover actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades y la participación en actividades sociales y deportivas.
- * Realizar charlas de educación financiera en instituciones educativas y deportivas, a fin de contribuir a prevenir y disminuir el impulso a realizar juegos de azar que afecte a los alumnos y alumnas, promoviendo la capacitación y formación de los mismos en educación financiera.
- * Articular con entidades deportivas y artísticas, para la promoción y la prevención de la ludopatía y ludopatía online, especialmente las vinculadas a las apuestas deportivas
- * Asociar en las tareas de difusión y prevención de la ludopatía y ludopatía online juvenil a los centros de estudiantes de las secundarias de la ciudad de Resistencia.-
ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR que la Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Desarrollo Humano o quien en el futuro la reemplace, la que tendrá a su cargo la organización y ejecución de la presente Campaña.-
ARTÍCULO 5º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, Instituto del Deporte Chaqueño, Ministerio de Salud Pública del Chaco, u otros organismos nacionales y provinciales y asociaciones civiles afines a la temática, con el fin de llevar a cabo el presente Programa.-
ARTÍCULO 6º).- FINANCIAMIENTO. Las erogaciones que demanden la aplicación de la presente Ordenanza se imputaran a la Partida Presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

ORDENANZA N° 15112/2024

Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 05, Manzana 64, Subdivisión de la Chacra 206, Sección C, Circunscripción II, otorgada por Resolución dictada por la Señora Intendente de la ciudad de Resistencia N° 1163, de fecha 17 de mayo de 1979, a favor de Faustina MEDINA – M.N. N° 6.061.408.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15113/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).- PRORROGAR, en razón de los considerandos de la presente, el mandato de las actuales autoridades de las Comisiones Vecinales existentes, elegidas en los comicios realizados en el mes de agosto del año 2022.- ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a convocar la apertura de elecciones de Comisiones Vecinales, con carácter excepcional, cuando finalice la prórroga de las actuales autoridades, elegidas en los comicios realizados en el mes de agosto del año 2022.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15114/2024**Resistencia, viernes 20 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR como de LEGÍTIMO ABONO el pago de las deudas detallada en planilla, que como ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTÍCULO 2º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer y celebrar convenios de pago de las acreencias declaradas de LEGÍTIMO ABONO en los casos que sea viable ese entendimiento con los acreedores.-

ARTÍCULO 3º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar compensación de partidas presupuestarias para hacer atender los pagos de las acreencias declaradas de LEGÍTIMO ABONO.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

| ANEXO I | | | | |
|--|---|---|------------------|---|
| OBRAS NEUTRALIZADAS A REINICIAR PARA COMPLETAR EL CONTRATO | | | | |
| OR DE N | DENOMINACIÓN DE LA OBRA | EMPRESA | EXPT E OBRA | MONTO COMPROMIS O A VALOR HISTÓRICO |
| | OBRAS DE INGENIERÍA | | | |
| 0 1 | PAVIMENTACION DESAGÜES PLUVIALES SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN CALLE DUVVIER TRAMO AV. EDISON - CALLE FORTIN RIVADAVIA | ING. PEDRO MARTINEZ CONSTRUC- CIONES | 33599-5- 2022 | 101.059.179,8 4 |
| | OBRAS DE ARQUITECTURA | | | |
| 2 | CIRCUITO AERÓBICO PIACENTINI | SERMA | 15569-5- 2022 | 2.558.631,36 |
| 3 | PLAZOLETA BARBERÁN | EDAFICA | 28394-5- 2022 | 9.117.446,80 |
| 4 | CENTRO COMUNITARIO MPAL B° DON ANDRÉS | EDAFICA | 32725-5- 2022 | 11.181.519,69 |
| 5 | CENTRO COMUNITARIO MPAL B° ESPAÑA - UNIDAS | EDAFICA | 25310-5- 2022 | 4.325.283,08 |
| 6 | CENTRO COMUNITARIO MPAL B° GÚIRALDES | EDAFICA | 32725-5- 2022 | 17.966.132,38 |
| 7 | CENTRO COMUNITARIO MPAL VILLA ELISA | EDAFICA | 32724-5- 2022 | 21.314.951,54 |
| 8 | DELEGACIÓN MPAL BARBERÁN | ADRIVA | 25306-5- 2022 | 30.494.813,90 |
| 9 | CENTRO COMUNITARIO MPAL B° SAN CAYETANO | ADRIVA | 25308-5- 2022 | 900.457,26 |
| 1 0 | CENTRO COMUNITARIO MPAL B° 244 VIVIENDAS | ADRIVA | 32721-5- 2022 | 677.645,29 |
| 1 1 | DELEGACIÓN MPAL B° DON BOSCO | COMERING | 25307-5- 2022 | 6.305.381,44 |
| 1 2 | PLAZOLETA PROV. UNIDAS | EVRO | 28392-5- 2022 | 21.991.429,12 |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---------|------|-----------------------|
| SUBTOTAL | | | | 227.892.871,7 0 |
| OBRAS NEUTRALIZADAS A RESCINDIR CONTRATOS DE COMÚN ACUERDO | | | | |
| 1 | | | | 28396-\$- |
| 3 | PARQUE ÁVALOS | MACOM | 2022 | 22.397.673,05 |
| 1 | | | | 25309-\$- |
| 4 | DELEGACIÓN MPAL B° MUJERES ARGENTIN | MACOM | 2022 | 4.652.718,12 |
| 1 | CENTRO COMUNITARIO MPAL B° LOS | | | 32727-\$- |
| 5 | CISNES | MACOM | 2022 | 1.129.067,45 |
| 1 | | | | 29636-\$- |
| 6 | PARQUE 2 DE FEBRERO | ENEDSE | 2021 | 23.141.397,25 |
| 1 | | | | 28393-\$- |
| 7 | PARQUE URBANO TIRO FEDERAL | CRENOR | 2022 | 43.100.682,29 |
| SUBTOTAL | | | | 94.421.538,16 |
| OBRAS FINALIZADAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN FINAL | | | | |
| 1 | CIRCUITO AERÓBICO URBANO SUR AV. | | | |
| 8 | LAS HERAS | JOMAISA | | 7.876.028,17 |
| SUBTOTAL | | | | 7.876.028,17 |
| TOTAL MONTO A APROBAR POR EL LEGÍTIMO ABONO DE OBRAS | | | | 330.190.438,03 |

ORDENANZA N° 15115/2024**Resistencia, viernes 20 de diciembre de 2024**

ARTÍCULO 1°).- FIJAR en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$158.415.592.631) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia para el Ejercicio Año 2025, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, siendo su composición la siguiente:

| | |
|------------------------|--------------------|
| EROGACIONES CORRIENTES | \$ 106.978.654.876 |
| EROGACIONES DE CAPITAL | \$ 45.343.616.753 |
| OTRAS EROGACIONES | \$ 6.093.321.002 |

ARTÍCULO 2°).- ESTIMAR en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$158.415.592.631) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo precedente, cuya composición se detalla en Anexo II, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar oportunamente el financiamiento requerido para la Ejecución del Plan de Obras y aquel que resultare por los montos inferiores a las estimaciones previstas en dicho anexo, previa determinación de su destino y valor, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de la afectación de los recursos establecidos en la normativa legal vigente. Dicha financiación puede ser tramitada ante Organismos públicos y/o privados, Internacionales y/o Nacionales, Bancos públicos y/o privados, Internacionales y/o Nacionales, con los diferentes instrumentos financieros crediticios que disponga el mercado, siendo su distribución la siguiente:

| | |
|---------------------|--------------------|
| INGRESOS ORDINARIOS | \$ 158.297.556.043 |
| INGRESOS DE CAPITAL | \$ 118.036.588 |

ARTÍCULO 3°).- APROBAR el Plan Anual de Obras Públicas que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III, el cual podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por razones entre las cuales se cita la celebración de convenios sobre obras públicas con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, la ///

///

disminución del crédito de la partida como consecuencia de compensaciones o subestimaciones de ingresos y costos, entre otras.-

ARTÍCULO 4°).- FIJAR en CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE (4714) el total de cargos estimados del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2025, y en TRESCIENTOS QUINCE (315) el total de cargos del Concejo Municipal estimados, de conformidad con las estimaciones que forman parte de la presente como ANEXO IV y V respectivamente.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General y sus Anexos, adecuando las partidas ya previstas y/o incorporando partidas específicas, cuando sea necesario, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo estimado en el artículo 2° y/o cuando deban incorporarse recursos no previstos en la citada estimación; y cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios Nacionales o Provinciales, y otros, de vigencia en el ámbito municipal.-

ARTÍCULO 6°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y transferir permanentemente a la cuenta de Rentas Generales los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del Ejercicio salvo en aquellos casos en que las Leyes expresamente lo prohíban, debiendo informar al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre Partidas Principales que se les asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos. En igual sentido autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al Concejo Municipal. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ningún caso implicarán el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza, remitiendo las rendiciones de cuentas en forma inmediata al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del sector público nacional, sector público provincial (subsectores 1, 2, 3 y 4 según la Ley Provincial N° 1092-A, antes N°4787), personas y/o entes del sector privado, como así también a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejoría para el Municipio.-

ARTÍCULO 9°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones en la estructura de cargos, sin que ello implique el aumento en la cantidad total de agentes, ni violaciones a lo establecido en la Ordenanza ///

///

N° 1719 - Estatuto para el Empleado Municipal establecidas en el ANEXO IV y V del presente según corresponda.-

ARTICULO 10º).- AUTORIZAR a que las Subpartidas del Presupuesto de Gastos, Recursos y su Financiamiento del año 2025 se aprueben por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al cumplimiento de lo que establecen las normas vigentes.-

ARTÍCULO 11º).- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Municipal a distribuir el crédito de las partidas del Presupuesto asignadas, entre el Concejo Municipal, la Defensoría del Pueblo Municipal y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO I - PRESUPUESTO DE EROGACIONES - PRESUPUESTO 2025 -

| Sec | Sub | PP | CONCEPTOS | CONCEJIO | EJECUTIVO | TOTAL |
|----------|------------|----|--|----------------------|------------------------|------------------------|
| A | | | EROGACIONES CORRIENTES | 6.512.202,578 | 100,466,452,298 | 106.978,654,876 |
| | I | | OPERACION | 6.502.070,470 | 99,818,641,829 | 106,320,712,099 |
| | | 1 | Personal | 6.104.576.698 | 77.462.108.864 | 83.566.687.562 |
| | | 2 | Bienes de Consumo | 35.324.994 | 5.068.672.320 | 5.103.896.914 |
| | | 3 | Servicios No Personales | 362.167.177 | 17.287.960.446 | 17.650.127.623 |
| | II | | INTERESES | 0 | 206.625,761 | 206.625,761 |
| | | 4 | Servicios de la deuda (Int y glos excluid) | 0 | 206.625,761 | 206.625,761 |
| | III | | TRANSFERENCIAS | 10.132.709 | 441.184,908 | 451.317,017 |
| | | 5 | Transferencias corrientes | 10.132.709 | 441.184,908 | 451.317,017 |
| B | | | EROGACIONES CAPITAL | 16.865,440 | 45,326,751,313 | 45,343,616,753 |
| | IV | | INVERSION REAL | 16.865,440 | 44.694,963,306 | 44,711,828,746 |
| | | 6 | Bienes de capital | 16.865,440 | 13.924.876,075 | 13.941.740,616 |
| | | 7 | Trabajos Públicos | 0 | 28.962.757,999 | 28.962.757,999 |
| | | 8 | Transferencias de Capital | 0 | 1.817.330,232 | 1.817.330,232 |
| | V | | INVERSION FINANCIERA | 0 | 631.788,006 | 631,788,006 |
| | | 9 | Aportes de Capital | 0 | 631.788,006 | 631,788,006 |
| C | | | OTRAS EROGACIONES | 11.985,440 | 6.081,455,562 | 6,083,321,002 |
| | VI | | AMORTIZACION DE DEUDAS | 11.985,440 | 6.081,455,562 | 6,083,321,002 |
| | | 10 | Amortización de la deuda (amortiz. de capital) | 11.985,440 | 6.081.455,562 | 6.083.321.002 |
| | | | TOTAL DE EROGACIONES | 6.540.933,458 | 151.874,659,172 | 158.415,592,631 |

ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2023, PROYECTADOS 2024 Y ESTIMADOS 2025. -

| | Ejecutado 2023 | ACUMULADO SEPTIEMBRE 2024 | PROYECCION A DICIEMBRE 2024 | ESTIMADO 2025 |
|------------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| TRIBUTARIOS | | | | |
| IMPUESTOS | 1.078.554.427 | 832.328.730 | 1.090.952.415 | 2.095.267.941 |
| Inmobiliario | 1.028.429.407 | 785.960.294 | 1.032.928.965 | 1.984.701.071 |
| Mayor Valor del bien.. | 44.638.419 | 36.775.997 | 45.329.182 | 87.096.866 |
| Publicidad y Propaganda | 2.677.424 | 2.869.637 | 3.543.331 | 6.200.830 |
| A los Espect. Públicos | 894.051 | 1.254.421 | 1.793.747 | 3.139.057 |
| Int. , Multas y Recargos | 1.915.126 | 5.468.380 | 7.357.191 | 14.130.117 |
| DERECHOS | 438.432.545 | 671.655.714 | 1.011.588.928 | 1.770.280.627 |
| De oficinas y sellados | 1.46.387.530 | 225.478.607 | 383.149.906 | 670.512.336 |
| De cem. y Ss. funebres | 36.329.214 | 46.096.763 | 58.516.999 | 102.404.749 |
| De faena e Inspec. Vet. | 92.342.903 | 114.151.108 | 160.516.679 | 280.904.189 |
| Insp. p/Hab. locales | 355.720 | 105.240.532 | 186.226.937 | 325.897.141 |
| De Construc. y edificación | 34.438.088 | 28.239.236 | 36.162.924 | 63.285.117 |
| De fracc. Tierras... | 2.609.818 | 4.282.085 | 5.583.286 | 9.770.751 |
| De Mercados | 323.104 | 747.092 | 1.224.230 | 2.142.402 |
| Instalaciones Electricas | 2.619 | 0 | 0 | 0 |
| De Registro de Conductor | 116.169.891 | 126.856.196 | 151.558.052 | 265.226.591 |
| De Hab. de Remises... | 3.137.878 | 4.021.034 | 5.708.703 | 9.990.230 |
| De Utiliz. del espacio aereo | 33.073 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 2.532.762 | 8.178.730 | 11.485.689 | 20.099.956 |
| Int. Multas y Recargos | 3.769.946 | 8.364.331 | 11.455.522 | 20.047.163 |
| PATENTES | 1.337.374.123 | 1.011.511.233 | 1.249.166.988 | 2.498.333.976 |
| De vehiculos en general | 1.299.260.377 | 943.838.578 | 1.162.622.178 | 2.325.244.356 |
| Patentes varias y espec. | 35.934.017 | 62.695.715 | 79.587.496 | 159.174.991 |
| Int. Multas y Recargos | 2.179.729 | 4.976.940 | 6.957.314 | 13.914.628 |
| TASAS | 3.440.022.221 | 7.739.563.462 | 12.597.208.104 | 17.136.168.842 |
| De alumbrado Limp/Barrido | 605.385.923 | 1.046.096.220 | 1.273.324.429 | 2.458.334.493 |
| Desinfección -Desinsect | 2.877.926 | 16.856.193 | 31.095.879 | 54.417.789 |
| TRISC | 2.809.083.740 | 6.632.501.640 | 11.228.933.148 | 14.530.239.493 |
| Por Hab. y ctrol de Espect. | 0 | 12.234.677 | 16.204.475 | 28.357.831 |
| Int. , Multas y Recargos | 22.674.632 | 31.874.733 | 47.650.173 | 64.819.236 |

ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2023, PROYECTADOS 2024 Y ESTIMADOS 2025. -

Continuación

| | Ejecutado 2023 | ACUMULADO SEPTIEMBRE 2024 | PROYECCION A DICIEMBRE 2024 | ESTIMADO 2025 |
|---|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| INGR. AFECT. ESP. | 518.150.262 | 1.296.035.447 | 1.815.476.147 | 4.851.360.105 |
| Fondo de Infraestructura | 491.388.510 | 1.277.199.176 | 1.796.030.506 | 1.817.330.232 |
| Contribución por Mejoras | 4.465.069 | 18.836.271 | 19.445.642 | 34.029.873 |
| Inspec. de Obras Publicas | 10.562.433 | 0 | 0 | 0 |
| Tarjetas Est. Medido | 11.734.250 | 0 | 0 | 3.000.000.000 |
| PLANES DE PAGO | 246.532.719 | 557.564.965 | 875.538.191 | 1.532.191.834 |
| Planes de pago | 242.715.584 | 541.912.677 | 853.116.285 | 1.492.953.499 |
| Recargos | 3.817.135 | 15.652.288 | 22.421.906 | 39.238.335 |
| SUBTOTAL TRIBUT. | 7.059.066.296 | 12.108.659.552 | 18.639.930.773 | 29.883.603.322 |
| INGR. NO TRIBUTARIOS | 2.004.099.155 | 3.447.112.005 | 4.497.977.812 | 3.824.743.988 |
| Intereses P. Fijo - Rendimiento de Inv | 45.468.263 | 2.735.335.920 | 3.455.266.961 | 2.000.000.000 |
| Infrac. y contravenciones | 93.478.232 | 460.577.508 | 754.786.109 | 1.320.875.691 |
| Otros | 1.865.152.661 | 251.198.577 | 287.924.741 | 503.868.297 |
| RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL | 9.063.165.451 | 15.555.771.557 | 23.137.908.584 | 33.708.347.310 |
| FONDO DE PARTICIPACION MUNICIPAL | 29.627.703.873 | 61.746.146.028 | 87.057.272.913 | 124.589.208.733 |
| SUBTOTAL RECURSOS | 38.690.869.324 | 77.301.917.585 | 110.195.181.497 | 158.297.556.043 |

ANEXO II - PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2025 -
PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2025-

| UBI R C A C I O N | DESCRIPCION OBRA | SUPERFICIE | P. UNITARIO | PRESUPUESTO ESTIMADO | PRESUPUESTO FINAL |
|--|--|------------|-------------|----------------------|-------------------------|
| EDIFICIO MUNICIPAL | | | | | 5.396.396.860,00 |
| DEPENDENCIAS MONTEAGUDO EDIFICIO CENTRAL | | | | | |
| | - HABILITACIONES, FISCALIZACIONES Y GCIA DE EMPLEO | 110,84 | 1.100.000 | 121.924.000 | |
| | - DIRECCION GENERAL TRIBUTARIA | 27,78 | 1.100.000 | 30.558.000 | |
| | - ASESORIA LE TRADA (EX FISCALIZACIONES) | 59,72 | 1.100.000 | 65.692.000 | |
| | OFICINA DE LEGAL Y TECNICA | 59,03 | 1.100.000 | 64.933.000 | |
| | JUBILACIONES Y SUMARIOS | 126,5 | 1.100.000 | 139.150.000 | |
| | TRATAMIENTO INTEGRAL DE FACHADAS | 2230 | 533.500 | 1.189.705.000 | |
| | REFACCION Y REFUNIONAUJACION DIRECCION GRAL DE TRIBUTAR | 644 | 1.100.000 | 708.400.000 | |
| | ELECTROMECANICA PB. Y PA. - EX VIGILANCIA, ARCHIVOS, ENFERMERIA, IMPRENTA Y DESARROLLO HUMANO EN DOS NIVELES | 1486 | 1.100.000 | 3.076.034.860 | |
| DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS | | | | | 4.504.026.263 |
| | POULDEPORTIVO VILLA DON ENRIQUE | 1340 | 1.585.005 | 2.123.906.700 | |
| | AV. LAPRIDA Y MONTEAGUDO - DELEGACION VILLA SAN MARTIN - | 220 | 1.100.000 | 242.000.000 | |
| | DEFENSA AL CONSUMIDOR - REFACCIONES GENERALES Y | 20 | 1.100.000 | 22.000.000 | |
| | EX INSPECCIONES GENERALES - REFACCIONES GENERALES Y | 80 | 1.100.000 | 88.000.000 | |
| | DIRECCION GENERAL DE PASEOS Y JARDINES - DIRECCION DE | 575 | 1.585.005 | 911.377.875 | |
| | DEPENDENCIAS DE DIRECCION DE SEÑALIZACION - MONTEAGUDO | 287,65 | 1.100.000 | 316.415.000 | |
| | DEPENDENCIAS DE DIRECCION DE BROMATOLOGIA E INSPECCIONES | 287,65 | 1.585.005 | 455.926.688 | |
| | DEPENDENCIAS DE DIRECCION GENERAL CONTROL EDIFICIO Y USOS | 230 | 1.500.000 | 345.000.000 | |
| PARQUE 2 DE FEBRERO | | | | | 881.556.415 |
| | ADMINISTRACION PARQUE 2 DE FEBRERO Y DIRECCION DE | 283 | 1.585.005 | 448.556.415 | |
| | PISTA DE ATLETISMO Y REPARACION DE CANCHAS | 1 | 125.000.000 | 125.000.000 | |
| | GUARDIA URBANA | 140 | 1.100.000 | 154.000.000 | |
| | BAÑOS PUBLICOS | 140 | 1.100.000 | 154.000.000 | |
| PASEO DE COMPRAS | | | | | 2.255.000.000 |
| | PASEO EX MERCADO MUNICIPAL - J. M. PAZ Y OBLIGADO | 850 | 1.100.000 | 935.000.000 | |
| | AV. LAVALLE Y MITRE | 1200 | 1.100.000 | 1.320.000.000 | |
| CEMENTERIO MUNICIPAL | | | | | 302.500.000 |
| | REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACION PORTA URNAS | 275 | 1.100.000 | 302.500.000 | |
| ORATORIO | | | | | 159.500.000 |
| | SAN EXPEDITO - AV. PARAGUAY | 145 | 1.100.000 | 159.500.000 | |
| DIRECCION GENERAL DE ENERGIA URBANA | | | | | 450.000.000 |
| | SEMAFORIZACION - REFACCIONES Y RENOVACION | 1 | | 450.000.000 | |
| ESCUELA DE DANZAS | | | | | 297.000.000 |
| | REFACCION Y AMPLIACION HUELLAS ARGENTINAS | 120 | 1.100.000 | 132.000.000 | |
| | REFACCION Y AMPLIACION DANZAS CONTEMPORANEAS | 150 | 1.100.000 | 165.000.000 | |
| PARQUE DE SERVICIOS MUNICIPAL - EN AV. USUAMIA Y MCLEAN | | | | | 4.659.836.370 |
| | DIRECCION GENERAL DE ENRGIA URBANA - AMPLIACION GALPON | 240 | 2.691.013 | 645.843.120 | |
| | REFACCION DE MODULOS EXISTENTES - M1 [2] | 960 | 1.430.000 | 1.372.800.000 | |
| | REFACCION DE MODULOS EXISTENTES - M2 [1] | 240 | 1.430.000 | 343.200.000 | |
| | LAVADERO MUNICIPAL MUNICIPAL, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 1640 | 991 | 672.753.250 | |
| | DIRECCION DE SERVICIOS | 250 | 2.691.013 | 1.625.240.000 | |
| DIRECCION DE AMBIENTE Y ESPACIOS VERDES | | | | | 1.849.725.417 |
| PLAZAS / PLAZOLETAS | | | | | |
| NORTE | | | | | |
| | PLAZOLETA MERCEDES DE RISSO B° PARQUE AUTODROMO | 2816m2 | | 48.569.780 | |
| | PLAZOLETA SAMUHU B° 340 VIVIENDAS | 4234m2 | | 83.652.024 | |
| | PLAZOLETA B° 160 VIV. JUANA AZURDUY | 3888m2 | | 96.850.247 | |
| | PLAZOLETA LOS LAPACHOS - B° 102 VIV. | 3686m2 | | 59.856.659 | |
| | PLAZOLETA B° RENÉ FAVALORO | 4327m2 | | 70.265.807 | |
| SUR | | | | | |
| | PLAZOLETA B° EBENEZER | 2000m2 | | 35.689.020 | |
| | PLAZOLETA B° LLAPONAGAT | 1992m2 | | 59.615.024 | |
| | PLAZOLETA B° SAN FERNANDO | 4286m2 | | 56.886.502 | |
| | PLAZOLETA LA FAMILIA B° VALUSI | 2855m2 | | 37.020.312 | |
| | PLAZOLETA B° SAN ANTONIO | 2700m2 | | 38.650.240 | |
| ESTE | | | | | |
| | ACCESO B° MUJERES ARGENTINAS | 1500m2 | | 75.865.024 | |
| | PLAZOLETA LOTERIA CHAQUEÑA | 1010m2 | | 36.549.300 | |
| | PLAZOLETA LE FRANCE | 700m2 | | 45.869.024 | |
| | PLAZOLETA "AMANDA JONES" | 1700m2 | | 46.302.540 | |

ANEXO II – PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2025 –
PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2025- Continuación

| N R. O. | UBI CACION ÓN | DESCRIPCIÓN OBRA | SUPERFICIE | P. UNITARIO | PRESUPUESTO ESTIMADO | PRESUPUESTO FINAL |
|---------------|---------------------|---|------------|-------------|----------------------|-----------------------|
| | | OESTE | | | | |
| | | PLAZOLETA B° SANTA BARBARA | 3400,8m2 | | 64.860.890 | |
| | | PLAZOLETA B° VIRGEN DE LOUDES 107 VIVIENDAS | 4750m2 | | 77.232.302 | |
| | | PLAZOLETA B° RADTA | 2113m2 | | 30.662.264 | |
| | | PLAZOLETA B° LEGISLATIVO | 4000m2 | | 38.950.240 | |
| | | PLAZOLETA B° VIRGEN DE ITATI B° VIAL | 5600m2 | | 86.950.247 | |
| | | PLAZOLETA B° SAN CAYETANO II | 2800m2 | | 33.256.000 | |
| | | PLAZOLETA B° SAN MIGUEL DE ARCANGEL | 2210m2 | | 47.693.192 | |
| | | PARQUES URBANOS | | | | |
| | | PARQUE 2 DE FEBRERO / CUADRANTE OESTE | 1200m2 | | 678.468.779 | |
| | | SEÑALIZACION Y DISEÑO URBANO | | | | 2.805.348.872 |
| | | VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO INTERNO DEL EDIFICIO MUNICIPAL | | | 302.459.121 | |
| | | PLAZAS PUBLICAS | | | | |
| | | - PLAZA 12 DE OCTUBRE | | | 219.198.670 | |
| | | - PLAZA 9 DE JULIO | | | 163.747.490 | |
| | | - PLAZA ESPAÑA | | | 63.588.500 | |
| | | PARQUE DE LA DEMOCRACIA - EQUIPAMIENTOS | | | | |
| | | - EJERCITADORES - JUEGOS | | | 81.826.053 | |
| | | - REFRACCIONES - MUEBLES EXISTENTES DE MADERA | | | 7.500.320 | |
| | | - REFACCION - 2 MODULOS MUNI. MADERA | | | 30.044.380 | |
| | | PLAN PARTERRES - CRUCES SEGUROS | | | | |
| | | - AV. ALBERDI | | | 25.981.312 | |
| | | PLAN PARTERRES - CIRCUITOS AEROBICOS / SENDAS | | | | |
| | | - AV. SARMIENTO | | | 82.488.029 | |
| | | - AV. ITALIA | | | 16.444.213 | |
| | | - AV. SAN MARTIN | | | 12.074.567 | |
| | | - AV. RIVADAVIA | | | 20.952.803 | |
| | | - AV. PARAGUAY | | | 15.735.819 | |
| | | PLAN PARTERRES - EMBELLECIMIENTO DE PUNTERAS | | | | |
| | | - AVENIDAS ZONA OESTE | | | 39.563.260 | |
| | | - AVENIDAS ZONA SUR | | | 68.573.367 | |
| | | - AVENIDAS ZONA NORTE | | | 8.268.001 | |
| | | - AVENIDAS ZONA ESTE | | | 10.071.833 | |
| | | PLAN CICLOVIAS | | | | |
| | | - PROYECTO CICLOVIAS MICROCENTRO | | | 557.490.996 | |
| | | - PROYECTO CICLOVIAS MACROCENTRO | | | 1.079.340.138 | |
| | | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NEUTRALIZADAS | | | | 2.340.702.062 |
| | | PAVIMENTO DUVIVIER 1ER ETAPA INCLUIDO ILUMINACION A | | SE COMPLETA | 542.728.309 | |
| | | CIRCUITO AEROBICO PIACENTINI | SERMA | SE COMPLETA | 288.109.234 | |
| | | PLAZOLETA BARBERAN | EDAFKA | SE COMPLETA | 17.494.284 | |
| | | CENTRO COMUNITARIO MCIPAL V. DON ANDRES | EDAFKA | SE COMPLETA | 43.054.408 | |
| | | CENTRO COMUNITARIO MCIPAL B° ESPAÑA - UNIDAS | EDAFKA | SE COMPLETA | 114.617.471 | |
| | | CENTRO COMUNITARIO MCIPAL B° GURALES | EDAFKA | SE COMPLETA | 58.193.012 | |
| | | CENTRO COMUNITARIO MCIPAL VILLA ELISA | EDAFKA | SE COMPLETA | 33.812.358 | |
| | | DELEGACION MCIPAL BARBERAN | ADRIVA | SE COMPLETA | 202.264.224 | |
| | | CENTRO COMUNITARIO MCIPAL SAN CAYETANO | ADRIVA | SE COMPLETA | 202.162.039 | |
| | | CENTRO COMUNITARIO MCIPAL 244 VIVIENDAS | ADRIVA | SE COMPLETA | 315.701.177 | |
| | | DELEGACION MCIPAL DEL DON BOSCO | COMERENG | SE COMPLETA | 294.593.542 | |
| | | PLAZOLETA PROV. UNIDAS | EVRO | SE COMPLETA | 227.972.003 | |
| | | PLAN DE ACCION 2025 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | | | | 7.260.922.090 |
| | | SEÑALIZACION | Unidad | Cantidad | Monio de la Obra | |
| | | - Demarcacion de Senda Peatonal | 95.500,00 | 1.000 | 95.500.000 | |
| | | - Carteleria | 188.600,00 | 1.000 | 188.600.000 | |
| | | - Demarcacion de Cordones, Rampas de Accesibilidad, ochavas y | 39.700,00 | 10.000 | 397.000.000 | |
| | | OBRAS | | | | |
| | | - Bacheo en diferentes sectores de la ciudad de Resistencia | | | 157.544.525 | |
| | | - Reparacion de Cordones y Rampas | | | 106.187.189 | |
| | | - Sellado de fisura y juntas con asfalto Plastico | | | 66.481.420 | |
| | | - Elaboracion de 1000 tapas (losetas de hormigon) y reparacion de | | | 23.341.521 | |
| | | - Reparacion de Conductos de Desague Pluvial en Cangaye - Entre | | | 178.109.080 | |
| | | OBRAS POR CONVENIO | | | | |
| | | Obras de Bacheos por terceros total Macrocentro | | | 3.240.158.355 | |
| | | Plan Enrijado de la Ciudad | | 1.000 | 2.808.000.000 | |
| | | Total | | | | 33.163.114.349 |

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2024 Y PRESUPUESTO 2025.

PLANTA PERMANENTE-

| GRUPO | TOTAL CARGOS EN SERV. SEPTIEMBRE 2024 | L.S.G.H./ ABAND. SERV. | TOTAL CARGOS OCUPADOS SEPTIEMBRE 2024 | PROMOC. ART. 145+ | | OTRAS REUBICAC. ESCALAF. | PRESUP/2025 |
|-----------------|---------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------------|------------|--------------------------|-------------|
| | | | | ALTAS | BAJAS | | |
| 5 | 3 | | 3 | | | | 3 |
| 6 | | | 0 | | | | 0 |
| 7 | 8 | 10 | 19 | | | | 18 |
| 8 | 132 | | 132 | | | | 132 |
| 9 | 8 | 6 | 14 | | | | 14 |
| 10 | 684 | 1 | 685 | | | | 685 |
| 11 | 34 | | 34 | | | | 34 |
| 12 | 586 | 1 | 587 | | | | 587 |
| 13 | 440 | | 440 | | | | 440 |
| 14 | 29 | 1 | 30 | | | | 30 |
| 15 | 577 | 3 | 580 | | 4 | 4 | 576 |
| 16 | 106 | 3 | 109 | 4 | | 70 | 43 |
| 17 | 260 | 5 | 265 | 70 | | | 335 |
| 18 | 703 | 1 | 704 | | | | 704 |
| 19 | 278 | 1 | 279 | | | 11 | 268 |
| 20 | 142 | 1 | 143 | 11 | | 30 | 124 |
| 21 | 427 | | 427 | 30 | | | 457 |
| 60 | 17 | | 17 | | | | 17 |
| 61 | 4 | | 4 | | | | 4 |
| 62 | 7 | | 7 | | | | 7 |
| 63 | 10 | | 10 | | | | 10 |
| 64 | 3 | | 3 | | | | 3 |
| 65 | 16 | | 16 | | | | 16 |
| 67 | 2 | | 2 | | | | 2 |
| 68 | 4 | | 4 | | | | 4 |
| TOTALES: | 4480 | 33 | 4513 | 115 | 115 | | 4513 |

RETIRO VOLUNTARIO LEY 3852

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 |
|---------------|-------------------------------|
| 72 | 1 |
| TOTAL: | 1 |

RETIRO VOLUNTARIO ORD. 5859

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 10 | 1 | 1 |
| 62 | 1 | 1 |
| TOTAL: | 2 | 2 |

RETIRO VOLUNTARIO ORD. 13970

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 21 | 2 | 2 |
| TOTAL: | 2 | 2 |

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2024 Y PRESUPUESTO 2025.
Continuación

GABINETE

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|-----------------|-------------------------------|-------------|
| 45 | 14 | 14 |
| 46 | 2 | 2 |
| 50 | 3 | 3 |
| 56 | 4 | 4 |
| 77 | 9 | 9 |
| 110 | 4 | 4 |
| 120 | 7 | 14 |
| TOTALES: | 43 | 50 |

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11335 - EX.COMBATIENTES

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 18 | 1 | 1 |
| 19 | 1 | 1 |
| 20 | 2 | 2 |
| TOTAL: | 4 | 4 |

CONTRATO DE SERVICIOS

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 26 | 2 | 2 |
| 27 | 1 | 1 |
| 34 | 39 | 39 |
| 36 | 10 | 10 |
| 37 | 1 | 1 |
| 28 | 1 | 1 |
| 55 | 29 | 29 |
| 79 | 2 | 2 |
| 81 | 1 | 15 |
| TOTAL: | 86 | 100 |

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11768

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 14 | 1 | 1 |
| 17 | 1 | 1 |
| 18 | 1 | 1 |
| 19 | 2 | 2 |
| 20 | 1 | 1 |
| 60 | 2 | 2 |
| TOTAL: | 8 | 8 |

AUTORIDADES SUPERIORES

| GRUPO | CARGOS | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|-----------------|----------------|-------------------------------|-------------|
| 23 | INTENDENTE | 1 | 1 |
| 22 | SECRETARIOS | 11 | 13 |
| 40 | SUBSECRETARIOS | 18 | 20 |
| TOTALES: | | 30 | 34 |

| | |
|--|-------------|
| TOTAL DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL | 4714 |
|--|-------------|

ANEXO V – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL – SEPTIEMBRE 2024 Y PRESUPUESTO 2025

PIANTA PERMANENTE

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | L.S.B.H./ ABAND. SERV. | TOTAL CARGOS OCUPADOS SEPTIEMBRE | PROMOC. PREVISTA | ART.146 | PRESUP/2025 |
|-----------------|-------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------|----------|-------------|
| | | | | ALTAS | BAJAS | |
| 7 | | | 0 | | | 0 |
| 8 | | | 0 | | | 0 |
| 10 | 12 | | 12 | | | 12 |
| 12 | 4 | | 4 | | | 4 |
| 13 | 2 | | 2 | | | 2 |
| 15 | 11 | | 11 | | | 11 |
| 16 | 4 | | 4 | | | 4 |
| 17 | 3 | | 3 | | | 3 |
| 18 | 66 | | 66 | | | 66 |
| 19 | 21 | | 21 | | | 21 |
| 20 | 10 | | 10 | | 4 | 6 |
| 21 | 123 | | 123 | 4 | | 127 |
| TOTALES: | 256 | 0 | 256 | 4 | 4 | 256 |

RETIRO VOLUNTARIO ORD.11768

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 19 | 1 | 1 |
| TOTAL: | 1 | 1 |

AUTORIDADES SUPERIORES

| GRUPO | CARGOS | TOTAL CARGOS EN SERV. SEPTIEMBRE 2024 |
|-----------------|------------------------|---------------------------------------|
| 24 | Pte. Del Concejo | 1 |
| 30 | Concejales | 10 |
| 22 | Secretario | 1 |
| 100 | Defensor del Pueblo | 1 |
| 101 | Adjunto del pueblo | 1 |
| 102 | Secretaria del pueblo | 2 |
| 103 | Defensor del Niño | 1 |
| 104 | Asesora legal del niño | 1 |
| 105 | Secretaria del niño | 1 |
| TOTALES: | | 19 |

GABINETE

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|-----------------|-------------------------------|-------------|
| 50 | 29 | 29 |
| 77 | 3 | 3 |
| TOTALES: | 32 | 32 |

CONTRATO DE SERVICIOS

| GRUPO | TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2024 | PRESUP/2025 |
|---------------|-------------------------------|-------------|
| 25 | 1 | 1 |
| 36 | 5 | 5 |
| 86 | 1 | 1 |
| TOTAL: | 7 | 7 |

| | |
|--|-------------|
| TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE | 315 |
| TOTAL DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL | 4714 |
| TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE | 315 |
| TOTAL GENERAL: | 5029 |

PLANA INFORMATIVA N° 1- PROYECCIÓN MENSUAL DE INGRESOS DE ORIGEN PROVINCIAL - PRESUPUESTO 2025

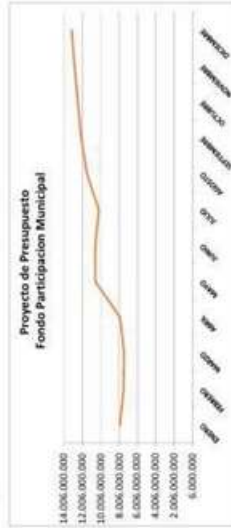


PRESUPUESTO FPM EJERCICIO FISCAL 2025

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

PREVISION DE FONDOS DE PARTICIPACION (Ley 544P) FONDO SOLIDARIO (Ley 738 P) Y FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL (3377 P)

| Meses | Municipalidad de | Resistencia |
|----------------|------------------------|-------------|
| ENERO | 7.924.295.091 | |
| FEBRERO | 7.535.170.315 | |
| MARZO | 7.476.305.437 | |
| ABRIL | 7.891.155.604 | |
| MAYO | 10.618.820.678 | |
| JUNIO | 10.628.226.347 | |
| JULIO | 10.236.206.399 | |
| AGOSTO | 11.515.189.054 | |
| SEPTIEMBRE | 12.159.003.547 | |
| OCTUBRE | 12.523.773.653 | |
| NOVIEMBRE | 12.888.543.760 | |
| DICIEMBRE | 13.192.518.848 | |
| TOTALES | 124.589.208.733 | |



Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 660/2010 se establece el "Programa Federal de Desendudamiento de las Provincias Argentinas" ratificado por Ley N°6579 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y promulgado por Dcto. N° 1249 del 30/06/2010.

PLANILLA INFORMATIVA N° 2 – EJECUCIÓN DE EROGACIONES – Septiembre 2024

| | Ejecutivo | Concejo | Total |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| EROGACIONES CORRIENTES | 48.693.474.742 | 3.235.601.342 | 51.929.076.084 |
| OPERACIÓN | 48.682.834.995 | 3.235.601.342 | 51.918.436.337 |
| Personal | 38.095.352.844 | 3.056.186.295 | 41.151.539.139 |
| Bienes de Consumo | 1.867.867.943 | 11.488.563 | 1.879.356.506 |
| Servicios No Personales | 8.719.614.208 | 167.926.484 | 8.887.540.692 |
| INTERESES | 2.441.741 | 0 | 2.441.741 |
| Intereses de la deuda | 2.441.741 | 0 | 2,441,741 |
| TRANSFERENCIAS | 8.198.006 | 0 | 8.198.006 |
| Transferencias corrientes | 8.198.006 | 0 | 8.198.006 |
| EROGACIONES CAPITAL | 10.193.049.527 | 6.958.220 | 10.200.007.747 |
| INVERSION REAL | 9.877.673.931 | 6.958.220 | 9.884.632.151 |
| Bienes de capital | 5.289.536.994 | 6.958.220 | 5.296.495.214 |
| Trabajos Públicos | 4.588.136.937 | 0 | 4.588.136.937 |
| Transferencias de Capital | 0 | 0 | 0 |
| INVERSION FINANCIERA | 315.375.596 | 0 | 315.375.596 |
| Activos Financieros | 315.375.596 | 0 | 315.375.596 |
| OTRAS EROGACIONES | 2.566.548.884 | 376.920 | 2.566.925.804 |
| AMORTIZACION DEUDAS | 2.566.548.884 | 376.920 | 2.566.925.804 |
| Amortización de la deuda | 2.566.548.884 | 376.920 | 2.566.925.804 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 61.453.073.153 | 3.242.936.482 | 64.696.009.636 |

PLANILLA INFORMATIVA N° 3 - PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Amortización | Intereses |
|---|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|-------------|
| DEMANDAS 2025 | | | | | | | | | | | | | | |
| Declarada 348897 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 101.279 | 1.217.691 | 1.217.691 |
| Amortización | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Conversión Bando Proya | | | | | | | | | | | | | | |
| Intereses | 974.883 | 993.877 | 997.888 | 998.883 | 998.883 | 998.344 | 973.883 | 973.883 | 973.883 | 964.290 | 963.479 | 964.178 | 964.178 | 964.178 |
| Amortización | 262.165 | 233.014 | 229.715 | 228.412 | 223.111 | 219.813 | 216.515 | 213.217 | 209.919 | 206.621 | 203.323 | 200.025 | 300.000 | 300.000 |
| Amortización | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 601,175 | 792,000 |
| Bonos Convertibles | | | | | | | | | | | | | | |
| Intereses | 2.801.246 | 2.857.123 | 2.913.000 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 | 2.968.877 |
| Amortización | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 | 12.983.218 |
| Amortización | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 | 16.717.059 |
| Fondos Garantidos Semestrales del 2023 | | | | | | | | | | | | | | |
| Intereses | 1.0271.249 | 1.063.106 | 1.098.963 | 1.134.820 | 1.170.677 | 1.206.534 | 1.242.391 | 1.278.248 | 1.314.105 | 1.349.962 | 1.385.819 | 1.421.676 | 1.457.533 | 1.493.390 |
| Amortización | 3.290.000 | 3.190.000 | 3.080.000 | 2.970.000 | 2.860.000 | 2.750.000 | 2.640.000 | 2.530.000 | 2.420.000 | 2.310.000 | 2.200.000 | 2.090.000 | 1.980.000 | 1.870.000 |
| Amortización | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 | 542.417 |
| Operación Pasivos | | | | | | | | | | | | | | |
| Amortización | 529.871,142 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 529.871,142 | 0 |
| Salidas Intereses | 17.869.381 | 17.423.884 | 17.427.211 | 17.520.538 | 17.523.864 | 17.527.191 | 17.520.518 | 17.513.845 | 17.507.172 | 17.500.500 | 17.493.827 | 17,487.154 | 17,480.481 | 17,473.808 |
| Salidas Amortización | 22.911.881 | 22.862.999 | 22.219.296 | 21.824.001 | 21.768.099 | 21.712.197 | 21,656.295 | 21,600.393 | 21,544.491 | 21,488.589 | 21,432.687 | 21,376.785 | 21,320.883 | 21,264.981 |
| | | | | | | | | | | | | | 529.871,142 | 206,452,740 |

Verificar Fuente: Amortización de la deuda con proveedores (procentual); Haberes y suspensiones (procentual) del mes correspondiente al mes de diciembre

PLANILLA INFORMATIVA N° 4 – ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN – PRESUPUESTO 2025

| | PRESUPUESTO 2025 | CONCEJO | EJECUTIVO | TOTAL |
|------|---|----------------|-----------------|-----------------|
| I | RECURSOS CORRIENTES | 0 | 158.297.556.043 | 158.297.556.043 |
| | <i>Recursos Propios</i> | | 33.708.347.310 | 33.708.347.310 |
| | <i>Asignados por órganos Estatales</i> | | 124.589.208.733 | 124.589.208.733 |
| II | EROGACIONES CORRIENTES | 6.512.202.578 | 100.466.452.298 | 106.978.654.876 |
| | OPERACIÓN | 6.502.070.470 | 99.818.641.629 | 106.320.712.099 |
| | <i>Personal</i> | 6.104.578.698 | 77.462.108.864 | 83.566.687.562 |
| | <i>Bienes de Consumo</i> | 35.324.594 | 5.068.572.320 | 5.103.896.914 |
| | <i>Servicios No Personales</i> | 362.167.177 | 17.287.960.445 | 17.650.127.623 |
| | INTERESES | 0 | 206.625.761 | 206.625.761 |
| | <i>Servicio de la deuda</i> | | 206.625.761 | 206.625.761 |
| | TRANSFERENCIAS | 10.132.109 | 441.184.908 | 451.317.017 |
| | <i>Transferencias corrientes</i> | 10.132.109 | 441.184.908 | 451.317.017 |
| III | RESULTADO ECONOMICO (I-II) | -6.512.202.578 | 57.831.103.745 | 51.318.901.167 |
| IV | RECURSOS DE CAPITAL | | 118.036.588 | 118.036.588 |
| V | EROGACIONES CAPITAL | 16.865.440 | 45.326.751.313 | 45.343.616.753 |
| | INVERSION REAL | 16.865.440 | 44.694.963.306 | 44.711.828.746 |
| | <i>Bienes de capital</i> | 16.865.440 | 13.924.875.075 | 13.941.740.515 |
| | <i>Trabajos Públicos</i> | | 28.952.757.999 | 28.952.757.999 |
| | <i>Transferencias de Capital</i> | | 1.817.330.232 | 1.817.330.232 |
| | INVERSION FINANCIERA | 0 | 631.788.006 | 631.788.006 |
| | <i>Aportes de capital</i> | | 631.788.006 | 631.788.006 |
| VI | RECURSOS TOTALES (I+IV) | 0 | 158.415.592.631 | 158.415.592.631 |
| VII | EROGACIONES TOTALES (II+V) | 6.529.068.018 | 145.793.203.611 | 152.322.271.629 |
| VIII | RESULTADO PRIMARIO (VI-(VII-4)) | -6.529.068.018 | 12.829.014.781 | 6.299.946.763 |
| IX | RESULTADO FINANCIERO (VI-VIII) | -6.529.068.018 | 12.622.389.020 | 6.093.321.002 |
| | FINANCIAMIENTO | 0 | 0 | 0 |
| | <i>Endeudamiento Público y otros pasivos</i> | | 0 | 0 |
| | APLICACIONES FINANCIERAS | 0 | 6.093.321.002 | 6.093.321.002 |
| | <i>Amortización de deuda y disminución de otros pasivos</i> | | 6.093.321.002 | 6.093.321.002 |
| | NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO NETO | 0 | -6.093.321.002 | -6.093.321.002 |

.....
RESOLUCIONES
.....

RESOLUCIONES N°668 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).-TOMAR CONOCIMIENTO del informe remitido por la empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) y expresar beneplácito por los trabajos realizados en materia de Alumbrado Público, en el ámbito de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REMITIR copia de la presente de la empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) para su conocimiento.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIONES N°669 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de iluminación , limpieza y parquizacion en el predio de la Laguna Arguello en el espacio comprendido entre Avenida Vélez Sarsfield , calles Ayacucho y Doctor Olazabal, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-SOLICITAR que para la realización del trabajo solicitado se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIONES N°670 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes al pedido de vecinos de la limpieza, desmalezado y zanjeo de las calles Andreani del N° 2000 al N° 2300, Las Orquídeas desde Avenida Sabin hasta 600 metros, Mburucuyá desde Avenida Sabin hasta 200 metros, Las Azucenas desde Avenida Sabin hasta 200 metros del Barrio Villa Rio Negro, de la ciudad de Resistencia.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°671 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la **reparación integral de los juegos infantiles de la "Plazoleta Evita"** en homenaje a la Primera Dama de la República Argentina en el mandato de la Presidencia del señor Juan Domingo PERÓN, ubicada entre las calles Cangallo y Echeverría del Barrio Monseñor de Carlo, la que actualmente se encuentra en total estado de deterioro; de ser necesario, la sustitución de los mismos y la colocación de bancos para los padres que cuidan a sus hijos.-

2º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el arreglo integral o la repavimentación de la calle Comandante Fontana del N° 600 al N° 700, entre las calles Cangallo y Echeverría, que se encuentra rodeando la Plazoleta Evita a través del área de Dirección General de Pavimento y Conservación del Municipio de Resistencia para la realización de la obra.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°672 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, procedan a evaluar las condiciones del árbol ubicado en Juan B. Justo N° 1753, con el fin de prevenir potenciales accidentes y daños en domicilios particulares para todos los habitantes de la zona y en consecuencia ejecutar las acciones necesarias según Protocolo establecido por la Dirección General de Paseos y Jardines, en un todo de acuerdo al Código Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°673 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a evaluar las condiciones del árbol ubicado en Avenida 25 de Mayo al N° 316, con el fin de prevenir potenciales accidentes y más daños en domicilios particulares para todos los habitantes de la zona y en consecuencia ejecutar las acciones necesarias según Protocolo establecido por la Dirección General de Paseos y Jardines, en un todo de acuerdo al Código Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°674 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a evaluar las condiciones del árbol ubicado en calle Brown al N° 422, con el fin de prevenir potenciales accidentes y más daños en domicilios particulares para todos los habitantes de la zona y en consecuencia ejecutar las acciones necesarias según Protocolo establecido por la Dirección General de Paseos y Jardines, en un todo de acuerdo al Código Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°675 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado, zanjeo, desagües, desmalezamiento y arreglo de calles en el Barrio San Javier, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°676 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, el perfilado, nivelado, zanjeo y limpieza en las calles La Paz, Quito, Jeremías, Fotheringham y Pereyra del Barrio Vial, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°677 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado, zanjeo, desagües, desmalezamiento y arreglo de calles en el Lote 241 Barrio Villa Elba, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°678 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado, zanjeo, desagües y desmalezamiento de la Avenida Moreno desde calles 12 (Fray Bertaca) a 15 (Victorio Pereyra) de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°679 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de limpieza, barrido, como así también trabajos de desmalezamiento, reparación de veredas y la realización de acciones para mitigar y reducir basurales a cielo abierto, de la Avenida Mc Lean desde Avenida Islas Malvinas hasta calle Ushuaia de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N°680 /2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de su competencia informe:

- a) Estado de causas judiciales, iniciadas por la Municipalidad de Resistencia, y aquellas en las cuales se ha demandado a la misma, para evaluar la ejecución presupuestaria 2024 y la proyección del Presupuesto 2025 de la Caja Municipal, con el fin de ejercer oportunamente las potestades de contralor en materia de ejecución presupuestaria municipal, requiriendo para tal fin un informe más detallado, puntualizando los siguientes datos: número de expediente, carátula, juzgado en el que se tramita, valor de la demanda o reclamo, estado en que se encuentra la misma;
- b) Si existieren embargos con los datos pormenorizados de los mismos.
- c) Cualquier otro dato de interés que considere relevante a los fines solicitados.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 681/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Julio E. Acosta del N°200 al N°300, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 682/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Gabriel Carrasco del N° 300 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 683/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Ayacucho al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 684/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Intendente Borrini del N° 100 al N° 200, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIONES N° 685/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Sarmiento al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIONES N°686 /2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Monteagudo al N° 1500, de la ciudad de Resistencia -

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 687/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Necochea al N° 300, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 688/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, zanjeo y desmalezado en calle Villa Carlos Paz del N° 0 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 689/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en calle Mar del Plata del N° 300 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 690/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

- 1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, zanjeo y desmalezado en calle Cataratas del Iguazú al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente
- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIONES N° 691/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

- 1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado zanjeo y desmalezado en calle Carlos Campia del N° 4000 al N° 4500, de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-
- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIONES N° 692/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

- 1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, zanjeo y desmalezado en la calle Bertaca del N° 4000 al N° 4500, de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-
- FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIONES N° 693/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje Bertaca del N° 4000 al N° 4500, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 694/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en Pasaje Fotheringham del N° 4000 al N° 4500, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 695/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, riplado, zanjeo y desmalezado en Pasaje Fotheringham del N° 4000 al N° 4500, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIONES N° 696/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje Cangallo del N° 3000 al N° 3500, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 697/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Las Heras del N° 800 al N° 1000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 698/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de ser necesario, de acciones de bacheo en Avenida Las Heras del N° 400 al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 699/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida San Martín del N°1100 al N°1300 de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 700/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida San Martín del N° 1400 al N° 1600, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 701/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Alberdi del N° 400 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 702/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Nicolás Rojas Acosta del N° 300 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 703/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Arbo y Blanco del N° 900 al N° 1100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 704/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida San Martín del N° 800 al N° 1000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

RESOLUCIONES N° 705/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Las Heras del N° 1500 al N° 1600, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 706/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle San Lorenzo del N° 900 al N° 1100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 707/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Las Heras del N° 200 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 708/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Pellegrini del N° 0 al N° 100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 709/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Moreno al N° 1300, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 710/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Alberdi del N° 1100 al N° 1400, ambos carriles, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 711/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle Duvivier del N°200 al N°400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos a realizar en la presente Resolución, se harán por imputación de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 712/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelado y perfilado de las calles del Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 713/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de nivelado, perfilado y enripiado de la calle Ernesto Duvivier, desde la Avenida Edison hasta Avenida Soberanía Nacional, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 714/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda en el marco del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las facultades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelado y perfilado de la calle Ramón Tissera, desde Avenida Lavalle hasta calle San Juan, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 715/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de desmalezamiento, poda, limpieza y todas las acciones necesarias para mitigar la propagación de mosquitos en Avenida Malvinas Argentinas del N° 500 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 716/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del bache ubicado en Avenida Marconi al N° 1070, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 717/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del bache ubicado en calle Leandro N. Alem en intersección con calle Frondizi, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 718/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del bache ubicado en calle Misionero Klein con intersección en calle Blas Parera, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 719/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de nivelado, enripiado y perfilado, como así también trabajos de zanjeo y cuneteo, de los barrios 28 de Noviembre, 10 de Mayo y Primavera, que comprenden las calles Capitán Pedro Giachino, desde Avenida Bogotá hasta la calle Paz, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 720/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo de la calle Jauretche en intersección con calle Martín de Álzaga, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 721/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del bache ubicado en Avenida Malvinas Argentinas al N° 112, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 722/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del bache ubicado en calle Leandro N. Alem en intersección con calle José María Paz, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 723/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo de la Avenida San Martín al N° 3050, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 724/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo de la calle Cangallo al N° 501, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 725/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo de Avenida Soberanía Nacional a la altura N°410, entre calle Colón y Avenida San Martín, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 726/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, arreglo de pavimento en Avenida Soberanía Nacional N°399, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 727/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo de pavimento en la intersección de las calles José María Paz y Doderó, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 728/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo de la calle García Merou a la altura N°138, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 729/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del pavimento en intersección de calles La Rioja y Posadas de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 730/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del pavimento de la Avenida Soberanía Nacional altura N°1101, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIONES N° 731/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el arreglo del pavimento en intersección de calles Liniers y Corrientes, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 732/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).- ACEPTAR el Veto Total interpuesto por el Señor Intendente Municipal, a través de la Resolución N° 3413 de fecha 11 de noviembre de 2024, contra la Resolución del Concejo Municipal N° 611, de fecha 29 de octubre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 733/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).- ACEPTAR el Veto Total interpuesto por el Señor Intendente Municipal, a través de la Resolución N° 3414 de fecha 11 de noviembre de 2024, contra la Resolución del Concejo Municipal N° 610, de fecha 29 de octubre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 734/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de regularizar la situación planteada con los denominados "Trapitos", que se encuentran en el área Metropolitana, en las zonas estratégicas de estacionamiento de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 735/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de una placa alusiva en Memoria del 32º Aniversario de los homicidios de Amanda Encaje y Néstor Vivo, en el parterre ubicado en la intersección de las Avenidas Paraguay y Vélez Sarsfield, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, autorice el emplazamiento y proceda a realizar un mantenimiento con carácter permanente, del espacio verde sito en Avenida Paraguay intersección con Avenida Vélez Sarsfield, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

.....
DECLARACIONES
.....

DECLARACIONES N°236 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades propuestas por el advenimiento de los 114º años de creación del Hospital "Julio C. Perrando", las cuales se desarrollarán del 11 al 14 de diciembre del año 2024.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N° 237/2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL la muestra del artista e ilustrador Chaqueño Luciano ACOSTA en el marco del Día del Ilustrador Gráfico Chaqueño en el museo de medios de comunicación Raúl D. Berneri, sito en calle Pellegrini N° 213 de la ciudad de Resistencia.-

2º).-DESTACAR que el Día del Ilustrador Gráfico chaqueño busca resaltar la función educativa y social, aportando desde su área a las iniciativas culturales, sociales y ambientales.-

3º).-REMITIR copia de la presente al Museo de Medios de Comunicación Raúl D. Berneri y al artista e ilustrador Luciano ACOSTA.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°238 /2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional contra el Genocidio" a conmemorarse el 9 de diciembre de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°239/2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional del Migrante", a conmemorarse el 18 de diciembre de cada año.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°240/2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Internacional de los Derechos Humanos" y "Día de la Restauración de la Democracia", a conmemorarse el 10 de diciembre de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°241/2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL la entrega de los Premios "Constructores de la Sociedad" a realizarse el día 05 de diciembre del 2024, a la hora 20:00, en el Centro Cultural Nordeste, ubicado en la calle Arturo Illia N° 355 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°242/2024

Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO la obtención del título de Campeonas Nacionales de la "Copa Argentina de Clubes" por el equipo chaqueño de Voleibol Sub-14 del Club de Regatas Resistencia, que fuera organizado por la Federación de Voleibol Argentino (FeVA) en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, desde el 19 al 24 de noviembre de 2024.-

2°).- HACER entrega de una copia Protocolar de la presente a la Presidente de la Federación Chaqueña de Vóley (FE.CHA.VO.) de la Provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°243/2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

- 1º).- HOMENAJEAR a Mario Luis "Flaco" CATENA, Carmen Virgilia "Pelusa" FERREIRA, Raúl Arturo FIGUEREDO y Alejandro Rodolfo "Sacha" STARÉ, trabajadores municipales víctimas del terrorismo de Estado, cuya memoria convoca a construir una sociedad más justa, democrática e inclusiva.-
- 2º).- RECONOCER a sus familiares, compañeros y amigos por su incansable lucha en la búsqueda de memoria, verdad y justicia, como por la valiosa contribución a que siga presente su memoria y sus vidas.-
- 3º).- PROMOVER la difusión de esta declaración a través de los medios de comunicación municipales y las plataformas digitales, a fin de fortalecer el conocimiento histórico y el respeto por los derechos humanos entre los ciudadanos.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIONES N°244/2024**Resistencia, martes 03 de diciembre de 2024**

- 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el acto conmemorativo por la Masacre de Margarita Belén, a realizarse el próximo 13 de diciembre de 2024, Día Provincial de la Memoria la Verdad y la Justicia, en memoria de los detenidos políticos torturados y asesinados durante la última dictadura cívico-militar, reafirmando el compromiso con los valores democráticos, los derechos humanos y la memoria histórica.-
- 2º).- HOMENAJEAR a Alcides BOSCH, Carlos Alberto DUARTE, Carlos Alberto ZAMUDIO, Carlos Enrique TERESZECUK, Delicia GONZÁLEZ, Dora NORIEGA, Eduardo FERNÁNDEZ, Emma Beatriz CABRAL, Fernando Gabriel PIÉROLA, Julio Andrés PEREYRA, Luis Ángel BARCO, Luis Arturo FRANZEN, Luis DÍAZ, Manuel PARODI, Mario Cuevas OCAMPO, Néstor Carlos SALA, Patricio Blas TIERNO, Ramón Luciano DÍAZ, Ramón VARGAS, Raúl Antonio MEÉNDEZ, Raúl María CAIRE, Reynald Amalio ZAPATA SOÑÉZy Roberto Horacio YEDRO, asesinados el 13 de diciembre de 1976 por la Policía del Chaco y el Ejército durante la última dictadura cívico militar.-
- 3º).- RECONOCER la labor de los organismos de Derechos Humanos, de la Comisión Provincial por la Memoria y de todas las personas e instituciones que trabajan en la defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia, por su ///

///

incansable compromiso con los Derechos Humanos y la promoción de una sociedad democrática y respetuosa de la diversidad.-

4º).- **INSTALAR** el compromiso del Municipio de la ciudad de Resistencia en el desarrollo de políticas públicas que fomenten la memoria, la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de la convivencia democrática.-

5º).- **PROMOVER** la difusión del acto y de las actividades relacionadas a la Memoria de las víctimas de la Masacre de Margarita Belén, a través de los medios de comunicación locales y las plataformas institucionales, con el objetivo de fortalecer el conocimiento histórico y la reflexión colectiva.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 245/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- **DE INTERÉS MUNICIPAL** el curso de capacitación Ley Provincial N° 2242-R, "Ley de Protección y Bienestar Animal" a realizarse el día 11 de diciembre del 2024, en el Salón Auditorio de la Librería Contexto, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 246/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1º).- **DE INTERÉS MUNICIPAL** las actividades llevadas adelante en el marco del Programa de Capacitación y Formación para Concejales, Asesores y Personal de Gabinete, aprobado por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco como Resolución N° 1256/24, organizado por la Asociación Civil Creciendo en Comunidad, Matrícula N° 4403 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Fontana.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 247/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1°).-RECORDAR la sanción de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, efectuada el 14 de diciembre de 2006.-

2°).-RESALTAR la calidad educativa en igualdad de oportunidades, gratuidad y equidad, y por medio de una educación integral.

3°).-REMITIR copia de la presente al Ministerio de Educación de Ciencia y Tecnología y al Instituto de Cultura, de la Provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 248/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la loable tarea que con tanto compromiso llevan adelante los "Ángeles del Puente", un grupo humano de quinientos voluntarios, que con enorme responsabilidad patrullan las 24 horas del día el Puente General Manuel Belgrano, con el objetivo de prevenir suicidios en el viaducto que hermana las provincias del Chaco y Corrientes.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 249/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el Décimo Aniversario de la Escuela de Patinaje Artístico "Ángeles Sobre Ruedas" que se realizará el día 15 de diciembre, a la hora 20:30, en el show clausura 2024 del Club Atlético Villa Alvear, sito en Avenida Hernandarias al N° 1850 de la ciudad de Resistencia.

2°).-HACER entrega de una copia Protocolar de la presente, a las autoridades de la Escuela de Patinaje Artístico "Ángeles Sobre Ruedas".-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 250/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1°).-EXPRESAR BENEPLÁCITO por la participación y logros obtenidos por la taekwondista Sofía TEXERA en el torneo Panamericano Taekwondo IFT Unión, realizado en Buenos Aires del 15 al 17 de noviembre de 2024.-

2°).-DESTACAR la obtención de traer la medalla de plata destacándose por su nivel competitivo.-

3°).-REMITIR copia de la presente a la taekwondista Sofía TEXERA.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 251/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1°).-EXPRESAR BENEPLÁCITO por la participación y logros obtenidos por la taekwondista Lara MAYER en el torneo Panamericano Taekwondo IFT Unión realizado en Buenos Aires del 15 al 17 de noviembre de 2024.-

2°).-DESTACAR la obtención de la medalla de bronce, distinguiéndose por su nivel competitivo.-

3°).-REMITIR copia de la presente a la taekwondista Lara MAYER.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 252/2024

Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024

1°).-EXPRESAR BENEPLÁCITO por la participación y logros obtenidos por la taekwondista Angelina AGUILAR en el torneo Panamericano Taekwondo IFT Unión realizado en Buenos Aires del 15 al 17 de noviembre de 2024.-

2°).-DESTACAR la obtención de la medalla de plata, distinguiéndose por su nivel competitivo.-

3°).-REMITIR copia de la presente a la taekwondista Angelina AGUILAR.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 253/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL, el estreno de la serie documental "Vuelo en libertad" el sábado 14 de diciembre de 2024, a la hora 18:30, en el patio Cultural de La Prensa, sito en calle Don Bosco N° 720 de Resistencia.

2º).-REMITIR copia a la directora DÍA GONZÁLEZ Soraires, al Equipo Técnico, a Luciana LUEJI LIDWE, Mikael CORTÉS, Johana DAVALOS, Benjamín FLEITAS, a la Asociación Civil "Centro de Capacitación Profesional" (CECAP) y al Patio Cultural "La Prensa".-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 254/2024**Resistencia, martes 10 de diciembre de 2024**

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se realizarán el 18 de diciembre, en conmemoración por el Día Internacional del Migrante.-

2º).- REMITIR copia de la presente a los organizadores.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 255/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades "Camino San Baltasar" por las Fiesta de San Baltasar los días: 12 de diciembre en el Museo del Hombre Chaqueño "Ertivio Acosta" y el 18 de diciembre en el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schulz, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-RESALTAR el objetivo, la recuperación y puesta en valor de todo ese legado, reivindicando la mayoría de los elementos y formas de las prácticas que llegaron a la Provincia del Chaco hace más de 130 años.-

3º).-REMITIR copia de la presente a La Sociedad del Tambor, al Museo del Hombre Chaqueño "Ertivio Acosta" y Museo de Ciencias. Naturales "Augusto Schulz".-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 256/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la misa de despedida y agradecimiento a las Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas tras sus 108 años como vida religiosa en la Ciudad, la celebración será presidida por el Obispo Monseñor Ramón DUS, próximo 15 de diciembre del 2024 a la hora 10:00, en Avenida Wilde N° 101 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 257/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).-DE INTERÉS MUNICIPAL las 42º Fiesta Anual del Deporte organizada por el Círculo de Periodistas Deportivos del Chaco, a celebrarse el viernes 20 de diciembre del año 2024, a partir de las 21.30 hora, en el Castillo de la Mutual Bancaria ubicado en Ruta Nicolás Avellaneda Kilómetro 11.5, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 258/2024**Resistencia, martes 17 de diciembre de 2024**

1º).-EXPRESAR enérgico rechazo a los anuncio del Presidente de la República Argentina Señor Javier MILEI de derogar la prórroga de la Ley de Emergencia Territorial Indígena en contexto de la suspensión de los desalojos sobre tierras comunitarias de los pueblos originarios.-

2º).-RESALTAR la lucha histórica de los pueblos indígenas que no se elimina con una derogación.-

3º).-EXIGIR al Estado que cumpla con la responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos de todas las personas.-

4º).- REMITIR copia al Poder Ejecutivo Nacional.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-